



La CNDH buscará garantizar la democracia y el respeto a los derechos electorales del pueblo de cara a las elecciones de 2024

Consolidar una cultura de paz mediante el respeto y el ejercicio de los derechos humanos

La CNDH se pronuncia sobre los deberes y responsabilidades a cumplir para garantizar un espacio de real ejercicio del derecho a la democracia en 2024

Identifiquemos y erradiquemos las distintas formas de violencia. La CNDH presenta el Acechómetro



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Presidenta de la CNDH

Ma. del Rosario Piedra Ibarra

Secretario Ejecutivo

Francisco Estrada Correa



DIRECCIÓN EDITORIAL DE PERSPECTIVA GLOBAL

Director de Promoción y Divulgación

José Antonio Ávila Aguirre

Colaboradores

José Eduardo Pérez Moreno, Beatriz Mejía Escobar, Juan Antonio Lara Contreras, Raquel Ocaña Rangel, Iván Vega Pérez, Alejandro León Montelongo, María Ana Muro Huízar, Lena García Feijoo.

Diseño editorial

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos;
Dirección de Promoción y Divulgación, y Atenayhs Castro

Para colaboraciones en *Perspectiva Global*, favor de comunicarse a la siguiente dirección:

se-divulgacion@cndh.org.mx

Los contenidos presentados son responsabilidad de las y los autores y no de la CNDH, que los reproduce con un carácter informativo.

Editor responsable: José Antonio Ávila Aguirre.

© Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Edificio Héctor Fix Zamudio

Secretaría Ejecutiva

Bldv. Adolfo López Mateos #1922

Tlacoapac, Álvaro Obregón, C.P. 01049,

Ciudad de México.

Tel.: (55) 1719 2000, Exts. 8712, 8718 y 8723

Lada sin costo: 800 715 2000.

Reserva de Derechos al uso exclusivo

04-2022-092712462400-102. ISSN, en trámite; ambos

otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Certificado de Licitud de Título y Contenido por la Comisión

Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, en

trámite. Talleres Gráficos de México.

Av. Canal del Norte 80. Col. Felipe Pescador,

C.P. 06280, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de

México. Tel: (55) 5704 7400. www.gob.mx/tgm

Se terminó de imprimir en diciembre de 2023

con un tiraje de 2,000 ejemplares.



Consulta más números



3 Mensajes de la CNDH

- La CNDH se pronuncia sobre los deberes y responsabilidades a cumplir para garantizar un espacio de real ejercicio del derecho a la democracia en 2024
- Consolidar una cultura de paz mediante el respeto y el ejercicio de los derechos humanos

12 Artículos del mes

- La importancia de incorporar un enfoque de justicia restaurativa como personas abogadas, periodistas y acompañantes en casos de violencia sexual. Regina Ramírez
- Avances legislativos en materia de género en México
- Identifiquemos y erradiquemos las distintas formas de violencia. La CNDH presenta su Acechómetro

20 ¿Sabías que...?

- La CNDH observa en el plano nacional e internacional
Recomendación General 43/2020 y Recomendación General Número 39 del Comité CEDAW

23 Memoria Histórica

- El Congreso Constituyente y los derechos económicos, sociales y culturales
- Resistencia, esperanza y memoria: la Matanza de Acteal, herida abierta

33 Actualidad en derechos humanos

- Nacional: El abanico de derechos humanos
Acciones de Comisiones Estatales de Derechos Humanos
- Tendencias en la actualidad Internacional: El abanico de derechos humanos
Acciones de las Defensorías del Pueblo

39 Verdades y mentiras sobre la CNDH

- La CNDH afirma que el fondo de su recomendación 48VG/2021 en favor de Mario Aburto y su familia tiene que ver con el derecho a la verdad que merece todo el pueblo mexicano

41 La CNDH en acción

- La CNDH presenta el libro *Recomendación 98VG/2023*
- Violencias hacia las mujeres en contexto de prisión. Un informe de la CNDH

45 La CNDH en cifras

- Violencias hacia las mujeres en contexto de prisión

47 CNDH cerca de ti

- Defensoras de la Tierra y Territorio
- Visibilizando el impacto de la violencia en mujeres con discapacidad

¿Qué son los DESCAs?

Los DESCAs (derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales) son los derechos humanos tendientes a satisfacer las necesidades elementales de las personas.

Para alcanzar el máximo nivel posible de vida digna desde los ámbitos de la salud, la educación, el trabajo, la seguridad social, la vida en familia y el disfrute de un medio ambiente sano, entre otros.

Entre ellos están:

- Derecho a un nivel de vida adecuado
- Derecho a la salud
- Derecho a la educación
- Derechos laborales

➤ Derecho a la seguridad social y a la protección social

- Derecho a la protección de la familia y la asistencia de esta
- Derechos culturales
- Derechos ambientales

Acércate a nuestro **Programa de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales DESCAs** para recibir orientación y acompañamiento.
Tel.: 55 56 81 81 25 Correo: enlacedesca.6vg@cndh.org.mx

La CNDH se pronuncia sobre los deberes y responsabilidades a cumplir para garantizar un espacio de real ejercicio del derecho a la democracia en 2024

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha emitido su Pronunciamiento sobre el deber de prevenir y erradicar las diversas manifestaciones de violencia política en el contexto del ejercicio de los derechos político-electorales¹, documento de gran relevancia que se hizo público en el contexto de la presentación del libro *Recomendación 98VG/2023*, donde se aborda la investigación de este Organismo Autónomo sobre más de 800 casos de violaciones graves a los derechos humanos ocurridas durante la violencia política del Estado en el periodo de 1965 a 1990.

Este pronunciamiento expone a la sociedad mexicana elementos indispensables para entender la violencia política en México, su contexto histórico y su devenir hasta nuestros días; a partir de un análisis de contexto realizado desde una perspectiva crítica de los derechos humanos, no solamente se explica cómo este fenómeno, en sus muy diversas expresiones, vulneró y aún vulnera de manera integral nuestros derechos, sino que se formulan criterios orientadores para evitar que la violencia política en sus múltiples facetas desborde el siguiente proceso electoral.

La violencia política es definida como el recurso de coerción, abierta o solapada, de gobiernos y sociedades con el objeto de lograr determinados fines políticos para dominar a otros y establecer, cambiar o preservar determinado orden social. Es decir, se usa con la intención de influir en las decisiones de los demás e impide el desarrollo equitativo, democrático y sostenible de las sociedades.

En México, donde la simulación democrática ha sido característica constante casi desde que emergimos como país independiente, la violencia política ha formado parte de nuestra historia, y lo notable es que se ha ejercido fundamentalmente por razones de ideología y militancia partidista, y de situación económica. Su primera y más burda expresión ha sido, sin duda, la limitación u obstaculización del derecho a la democracia, es decir a unas elecciones libres; pero no es la única, ya que se ha recurrido a múltiples formas de violencia, como las campañas negras, el desprestigio social, la manipulación del derecho a la información, la fabricación de delitos, hasta el espionaje, la represión de manifestaciones ciudadanas masivas, detenciones arbitrarias, tortura, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas de opositores, e incluso el fraude electoral y la proscripción de partidos políticos, entre otras que, como ha quedado acreditado en la *Recomendación General 46/2022* y en la *Recomendación 98VG/2023*, caracterizaron nuestra vida política por más de siete décadas.

Entender el derecho a la democracia desde una perspectiva crítica de los derechos humanos, nos lleva inevitablemente a concluir que, en la experiencia de nuestro país, no hay mayor violencia política que escamotearle al pueblo su derecho a la democracia, y que no hay mayor ejercicio de defensa de los derechos humanos que la deconstrucción de las leyes y las instituciones, es decir del orden normativo que así lo ha permitido para, entre otras cosas, reconectar lo jurídico con lo ético y lo político, y poner en el centro todo lo que sea *humano*.

El pueblo mexicano enfrenta el reto de construir un Estado democrático, igualitario y justo, y sobre todo respetuoso de los derechos humanos, lo que incluye los derechos económicos, sociales, culturales y

1 Disponible en: <https://goo.su/ztQbkd>

MENSAJES DE LA CNDH

ambientales, una demanda histórica que se manifiesta hoy como una oportunidad excepcional, y que para materializarlo requiere transformar las instituciones y las prácticas.

De ahí que este pronunciamiento cobra especial relevancia de cara al año 2024, pues en junio próximo se realizarán las siguientes elecciones federales, de gran importancia para la democracia en el país. La CNDH, consciente de su papel crucial en la defensa y protección de los derechos humanos en todo contexto, emite este documento como una contribución a la erradicación de prácticas que han empañado los procesos electorales en el pasado.

En este sentido, la Comisión hace hincapié en la necesidad de prevenir y eliminar toda manifestación de violencia política durante el ejercicio de los derechos político-electorales y es enfática en establecer criterios y consideraciones generales para la implementación de medidas que garanticen el ejercicio de las libertades y derechos en contextos político-electorales libres de todo tipo de violencia.

El documento aborda la actualidad y señala amenazas contemporáneas como las campañas de desinformación, la utilización maliciosa de la Inteligencia Artificial y la publicación en medios de comunicación de contenidos ofensivos, discriminatorios y difamatorios, junto a un claro discurso de odio, cuya manifestación reciente y más burda lo constituyó la portada de la revista *Siempre!*, por lo que la CNDH hace un llamado a las autoridades electorales a sancionar de manera expedita estas prácticas que atentan contra la democracia y la convivencia pacífica.

En suma, se reconoce el papel fundamental que juegan las instituciones, los actores sociales y políticos, los medios de comunicación, la academia y la misma Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para lograr una verdadera democracia pacífica, en la que todas las voces sean respetadas y protegidas.

La propuesta de la CNDH es generar un marco jurídico que dé certidumbre a los electores y garantice un proceso electoral en auténtica competencia y debate. Se destaca la necesidad de superar modelos pasados limitantes del ejercicio pleno de los derechos humanos integrales y que buscaron preservar hegemonías y privilegios en lugar de promover la democracia.

En conclusión, el Pronunciamiento sobre el deber de prevenir y erradicar las diversas manifestaciones de violencia política en el contexto del ejercicio de los derechos político-electorales, emerge como una reflexión fundamental para la protección de la democracia en México.

Oportunamente, y anticipándose a las posturas reactivas que seguramente veremos de otras instituciones o fuerzas políticas, la CNDH está preparada para cumplir su función de cara a las elecciones del 2024 para garantizar un espacio de real ejercicio del derecho a la democracia.

Este documento nos exige como sociedad ser impecables en la vigilancia de los deberes y responsabilidades que deberán cumplir cada una de las instituciones y grupos políticos para garantizar una contienda electoral apegada a un marco democrático de respeto a los derechos humanos y sin espacio para la violencia. La CNDH, con su visión crítica, analítica y contextual, asume el compromiso de contribuir a la construcción de un nuevo régimen donde se priorice lo humano y se promueva la igualdad y la justicia para la sociedad mexicana.

Este esfuerzo de la CNDH se inscribe en sus funciones de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos amparadas por el orden jurídico mexicano, con la finalidad de garantizar un espacio real en el ejercicio del derecho a la democracia. **PG**



Descarga aquí el pronunciamiento completo

Consolidar una cultura de paz mediante el respeto y el ejercicio de los derechos humanos

■ Instituciones de gobierno, encabezadas por la CNDH, dan a conocer la Declaración de Los Pinos por una Cultura de Paz y Derechos Humanos

En el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos el 10 de diciembre, en el vestíbulo de la Casa Miguel Alemán del Complejo Cultural Los Pinos se llevó a cabo la inauguración del Encuentro Internacional Proyecto Integral Cultura de Paz, Igualdad y Derechos Humanos: Repensar lo Humano, cuya finalidad es consolidar una cultura de paz mediante el respeto y el ejercicio de los derechos humanos, y la implementación de iniciativas preventivas anticipadoras de soluciones para los desafíos que, de no atenderse, podrían desembocar en violaciones a tales derechos.

El proyecto, entonces, es una alternativa a la concepción neoliberal e individualista de los derechos humanos, la cual los reduce a un conjunto de normas jurídicas y políticas que solo garantizan la autonomía y la propiedad privada de los sujetos. Esa perspectiva neoliberal alienó y fragmentó lo humano; reprodujo las relaciones de poder, desintegrando las demandas y las conquistas sociales. De ahí parte la necesidad de analizar de manera crítica los derechos humanos a fin de recuperar el sentido colectivo y solidario –porque nos necesitamos mutuamente–, construir y fomentar una cultura de paz con el propósito de transitar desde la violencia e imposición hasta un estado de convivencia donde prevalezca la paz.

Presidieron el evento la secretaria de Cultura del Gobierno de México, Alejandra Frausto Guerrero; la presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), María del Rosario Piedra Ibarra; el subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, Luciano Concheiro Bórquez, la titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura, Eréndira Cruz Villegas Fuentes; Juan Manuel González Velázquez,

representante de la subsecretaría de Educación Media Superior, Nora Ruvalcaba Gámez; la rectora de la Universidad Abierta y a Distancia de México, Lilian Kravzov Appel; la directora general del Centro Nacional de Derechos Humanos “Rosario Ibarra de Piedra”, Rosy Laura Castellanos Mariano; el coordinador de Cooperación y Movilidad Académica y de Educación Superior, Enrique Ku González; el coordinador de Comunicación y Cooperación Internacional del Conejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, Horacio Tonatíuh Chavira Cruz; y el director general de Vinculación Comunitaria, Juan Gerardo López Hernández, en representación de la secretaria de Cultura de la Ciudad de México, Claudia Stella Curiel de Icaza.

Declaración de Los Pinos por una Cultura de Paz y Derechos Humanos

Como parte de la inauguración del Encuentro Internacional, se dio a conocer la Declaración de Los Pinos por una Cultura de Paz y Derechos Humanos cuyo propósito es, como su nombre indica, sembrar la paz en los diferentes territorios del país, construir una pedagogía de paz crítica y erradicar la violencia. Cabe señalar que en su elaboración participaron activamente diferentes instituciones de gobierno, académicas y universidades públicas.

De acuerdo con la presidenta de la CNDH, en este sentido el documento “marca un punto de inicio para emprender un camino hacia la paz, transformando la realidad a partir de repensar lo humano y asumiendo una postura crítica para enarbolar una cultura diferente en la que impere el respeto a los derechos humanos y la dignidad de todas, todos y todes”.

La declaración está conformada por seis rutas concretas con el objetivo de construir la paz, las cuales se llevarán a cabo mediante un Plan Nacional de Acciones Decisivas para una Cultura de Paz y Derechos Humanos “desde una lectura crítica y la conformación de nuevas generaciones de personas defensoras y defensores de derechos humanos que acompañen los procesos de paz y dignificación de las víctimas”.

DECLARACIÓN DE LOS PINOS POR UNA CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS

COMPLEJO CULTURAL LOS PINOS, 10 DE DICIEMBRE DE 2023

PREÁMBULO

Nos encontramos en este recinto desde donde, en tiempos no muy distantes, se fraguaron las acciones más oprobiosas contra la paz y la justicia de la sociedad mexicana. Que estemos hoy aquí no es fortuito, ha sido un esfuerzo intergeneracional de mexicanas y mexicanos que han apostado por una transformación que, si bien se expresa en lo político, hunde sus raíces en el conjunto de nuestra configuración social reciente. Estamos aquí para manifestarnos y concertar acerca de las relaciones entre derechos humanos, conocimiento, ciencia, cultura y paz en democracia.

Esta Declaración ha sido nutrida por un diálogo extenso que incluye los Encuentros Regionales Cultura de Paz, Igualdad y Derechos Humanos: Repensar lo Humano, que tuvieron lugar entre octubre y noviembre de este año en las ciudades de San Luís Potosí, Guadalajara y Oaxaca, a los cuales convocamos el Centro Nacional de Derechos Humanos “Rosario Ibarra de Piedra” de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), las principales universidades públicas de México, la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Secretaría de Cultura (SC), el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (SC-CDXM), la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI), la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), el Instituto Mexicano de la Radio (IMER), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y diversas instituciones que se han sumado a esta iniciativa.

CONSIDERANDO

- Que el neoliberalismo es un sistema rapaz, en el cual se promueve un consumo desmedido de mercancías que acumula y concentra riquezas irracionales en sistemas sociales basados en la desigualdad.

- Que la forma en la que se impone la relación entre mercancías y capital deviene en violencia porque solo unos pueden disfrutar de todos los bienes culturales mientras que las y los demás apenas tienen lo mínimo para sobrevivir cada día.
- Que lo fundamental en la cultura que promueve el capitalismo es la violencia y no la paz crítica.
- Que debemos ponerle un alto definitivo y contundente a las guerras y a todo tipo de violencias.
- Que el consumo incesante reduce los bienes y cuerpos a objetos desechables.
- Que las minorías que han acumulado privilegios explotan los bienes públicos y comunes por medio del extractivismo y la explotación, convirtiéndolos en recursos o mercancías para su beneficio.
- Que hay violencia en las relaciones que se tejen alrededor de las economías criminales como son la trata de personas y el narcotráfico.
- Que no puede aceptarse la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes.
- Que no permitiremos el desprecio por las vidas de las mujeres, por las vidas construidas desde identidades de género, afectivas y sexuales no binarias.
- Que decimos no a la discriminación de las personas afrodescendientes, indígenas y migrantes.
- Que decimos no a la marginación de las personas y colectividades con discapacidades, así como a la discriminación de las personas adultas mayores.
- Que estas formas de violencia se han tratado de invisibilizar, de relativizar e individualizar, por medio de discursos de falso empoderamiento que, con frivolidad, encubren las injusticias sociales y depositando en el individuo la responsabilidad de superarlas por su propia cuenta. Tales discursos derivan en prácticas que reducen la dignidad humana a un producto mercantizable y demandan el sumarse o someterse, en lugar de cuestionar los sistemas de desigualdad.
- Que las lógicas necropolíticas han instalado la competencia por encima de la solidaridad, el individualismo sobre la naturaleza colectiva de las y los sujetos de derechos, así como procesos de deshumanización que facilitan la venta de los cuerpos en redes sociales, la precarización de la vida y la manipulación de las expectativas y los sueños de las personas con engaños que encubren la explotación.
- Que las estructuras de violencia son sostenidas no solo por quienes las fomentan, sino también por quienes las solapan, quienes las ocultan, quienes las toleran y quienes simulan que las combaten cuando en realidad buscan el sometimiento humano.

- Que la investigación y enseñanza tradicional de los derechos humanos, principalmente en el campo del Derecho, ha tenido un carácter academicista doctrinario, jurídicista y conservador; por lo tanto, es una emergencia contar con una nueva generación de personas comprometidas socialmente con la paz y la justicia desde una lectura crítica de los derechos humanos.
- Que existe una alternativa: la cultura de paz crítica. Una paz indómita que se opone a la construcción de las subjetividades dóciles, blandas y precarizadas, y que fomenta las subjetividades activas que no se adaptan a las reglas e imposiciones del capitalismo y el mercado neoliberal.
- Que la paz crítica no es un estado de quietud, tranquilidad y pasividad, es un estado de efervescencia personal y de interpelación colectiva, un estado en el que estamos vivos y vivos y, por lo tanto, abiertos al mundo, al contacto con las otras y los otros, dispuestos a construir ciudadanías íntimas, al diálogo y al abrazo. Una paz rebelde y combativa, a favor de la justicia, que sea un canto por la libertad.
- Que las luchas individuales deben hacerse colectivas para defender y proponer una paz basada en la organización cooperativa de la vida, donde el Estado y la sociedad se complementen solidariamente para evitar que nuestras comunidades sean masas de individuos egoístas que compiten y se agreden entre sí, regidos por la ley del "sálvese quien pueda". Solo así el Estado dejará de ser una fría maquinaria burocrática y transitará a un mecanismo institucional capaz de responder a las necesidades populares y a las identidades territoriales que surgen en los barrios, las comunidades, los pueblos, los municipios y los estados. Por eso convergen hoy aquí funcionariado, academia, agrupaciones, colectivas y colectivos, así como organizaciones de la sociedad civil, reconociendo la paz como un eje rector y transversal para la emancipación social.
- Que es necesario garantizar el acceso universal a la educación, al conocimiento, a la ciencia y a la cultura
- Que trabajar con todas y todos para el bienestar de todas y todos es la fórmula que sintetiza la idea de una paz crítica que se logra articulando la cooperación, la corresponsabilidad y la lucha social.
- Que asumir el dolor que sentimos, así como el daño que ha sufrido nuestra cultura, es el punto de partida para emprender un camino hacia la paz, una paz activa, una paz que no es ingenua ni tímida ni indolente, una paz que exige cambios, que transforma la realidad, una paz crítica.
- Que repensar lo humano desde nuestra Constitución, particularmente desde su artículo 1º, implica una postura crítica, transformadora y genuina para construir una cultura diferente.
- Que, con este claro horizonte, y con plena coherencia, decidimos no quedarnos en las palabras, por lo que nos comprometemos con estas rutas de acción concretas.

PARTE I. RUTAS CONJUNTAS PARA CONSTRUIR UNA PAZ CRÍTICA

Artículo I. Sembrar paz para y con los territorios

Nos comprometemos a sembrar la paz crítica en los territorios, porque la paz debe constituirse como una voluntad colectiva, por ello, es preciso cultivarla en los diversos territorios, para que su construcción sea siempre un verdadero ejercicio de defensa y escucha del pueblo, de los pueblos, de las diversidades.

Trazaremos espacios de reconocimiento, diagnósticos operativos y recuperación de cada territorio para defender, desde su particularidad, y en relación con los otros territorios, alternativas y propuestas.

Artículo II. Pedagogías para la paz crítica

Nos comprometemos a garantizar que la educación sea un derecho instituyente de todos los derechos humanos, al consolidarse como una práctica formativa integral, impulsada por la transformación progresiva del sistema educativo nacional para fomentar ciudadanía activa. Nos comprometemos a defender el derecho al acceso universal a la educación, a la ciencia, al conocimiento y la cultura, y a defender una educación que reconozca y reivindique el conocimiento de los pueblos afrodescendientes y afromexicanos, y de los pueblos indígenas, así como los valiosísimos aportes que han hecho a la educación, la ciencia y la cultura de la humanidad. De este modo construiremos un nuevo paradigma de atención y erradicación de las violencias con un enfoque de derechos humanos, transversal, no juricista, de carácter interseccional, incluyente, feminista, intercultural, descolonial, enfocado en la protección de la biodiversidad, la diversidad cultural, los derechos humanos y la justicia social. En suma, una práctica pedagógica que genere horizontes de emancipación para forjar a una nueva generación de personas y colectividades defensoras de derechos humanos con una perspectiva crítica.

Impulsaremos espacios de formación que permitan diálogos diversos desde los saberes no hegemónicos, así como la incidencia en diferentes colectividades.

Artículo III. Registro para una memoria en movimiento

La memoria ya no puede ser un mero espacio de lo individual, sino que es una práctica colectiva, más cuando se trata de acciones vinculantes e interinstitucionales, como es el caso de este proyecto.

Nos comprometemos a utilizar las diferentes tecnologías a nuestro alcance para crear un territorio de resguardo de las evidencias que dan cuenta de nuestros haceres, pero que, a su vez formen un conjunto de herramientas y saberes a disposición de las personas para que se puedan multiplicar los esfuerzos, se fortalezcan los vínculos, se recuperen los momentos de

construcción de paz y se contribuya a la difusión, promoción y enseñanza de este ejercicio común.

Artículo IV. La gestión de la paz crítica

Nos comprometemos a contribuir en diagnósticos operativos profundos, que permitan conocer problemáticas locales para crear mecanismos de exigibilidad, acciones afirmativas e incidencia en políticas públicas que protejan a la población en condiciones de vulnerabilidad. En casos de violaciones graves a derechos humanos, será urgente asegurar la no repetición y la reparación efectiva del daño.

Artículo V. Divulgar para incidir

Nos comprometemos a aterrizar el conocimiento produciendo materiales sensibles a las necesidades cotidianas, comunitarias y populares. Daremos un nuevo sentido a la investigación para construir soluciones profundas, concretas y efectivamente transformadoras. De esta manera, podremos generar publicaciones como cuadernos, manuales, documentales, memorias, sitios web, gráfica popular, etcétera con un verdadero sentido crítico. Se trata de editar de manera conjunta, interinstitucional y creativa desde múltiples lugares la cultura de paz como una práctica situada, un ejercicio de edición capaz de incidir en el territorio.

PARTE II. DISPOSICIONES FINALES

Artículo VI. Acciones concretas

A partir del nutrido diálogo y la participación en los Encuentros Regionales Cultura de Paz, Igualdad y Derechos Humanos: Repensar lo Humano, y a la luz de las necesidades detectadas en el terreno, las instituciones y personas convocantes, proponemos las acciones contundentes e inmediatas que enunciamos enseguida:

Las instituciones que presentamos esta Declaración nos comprometemos a construir y presentar al público el Plan Nacional de Acciones Decisivas para Cultura de Paz y Derechos Humanos desde una Lectura Crítica para impulsar nuevas generaciones de defensoras y defensores de Derechos Humanos que acompañen los procesos de paz y la dignificación de las víctimas.

Instalar el Observatorio Nacional para la Progresividad de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos, que tendrá como misión dar seguimiento a las acciones contempladas en esta Declaración, con la participación de las instituciones convocantes y las universidades que conforman la Red Interuniversitaria. Se buscará ampliar el número de instituciones participantes, así como mantener abiertos los canales para nutrir los trabajos del Observatorio con las comunicaciones y propuestas que vengan del territorio.

Repensar el ciclo de las políticas públicas y la formación del funcionariado público para que responda a las necesidades contemporáneas en la atención y promoción de la paz y los derechos humanos desde una lectura crítica y pueda lograr ser un ente que contribuye en la construcción de otra cultura.

Emitir las Directrices para la Promoción, Difusión y Defensa de la Paz y los Derechos Humanos en las Instituciones de Educación Superior en México, con el propósito de consolidar los sistemas de Defensorías de Derechos Universitarios, implementarlos donde aún no existan y compartir buenas prácticas y experiencias adquiridas.

Constituir un grupo de trabajo que elabore un diagnóstico operativo sobre la situación de la enseñanza de la paz y derechos humanos en el ámbito educativo, principalmente en el campo del derecho y la teoría jurídica en México, con el propósito de impulsar la formación de una nueva generación de personas defensoras en derechos humanos con un profundo sentido ético que asuman la importancia de apoyar a los pueblos para que comprendan de manera útil y sencilla nuestra Constitución y la defensa de sus derechos. Asimismo, se comprometan con un trabajo interdisciplinario, transversal, interseccional e intercultural desde una lectura crítica de la paz y los derechos humanos, a través de un posgrado con propuestas curriculares contemporáneas, que ayuden en la construcción de un nuevo orden jurídico de vanguardia donde se fomente la creatividad y nuevos horizontes normativos que impliquen a todas las disciplinas del conocimiento e incluyan al derecho crítico.

Presentar y fomentar el Programa Nacional de la Red Interuniversitaria por la Cultura de Paz, Igualdad y Derechos Humanos, en el cual se incluirán medidas realizables, medibles y sostenibles para que se transversalicen los contenidos y mecanismos para que todas las personas en las comunidades académicas tengan acceso a programas educativos regulares, modelos de atención y acompañamiento integral y procedimientos efectivos de acceso a los derechos humanos en el ámbito educativo.

LA PRESENTE DECLARACIÓN DE LOS PINOS POR UNA CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS SE ENTREGA A LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AQUÍ PRESENTES Y ESTARÁ DISPONIBLE PARA QUE EL PUEBLO LA CONOZCA Y LE DÉ SEGUIMIENTO JUNTO CON NOSOTRAS Y NOSOTROS.



La importancia de incorporar un enfoque de justicia restaurativa como personas abogadas, periodistas y acompañantes en casos de violencia sexual

Por Regina Ramírez¹

Recientemente tuve la oportunidad de ver la película *Ella dijo* (*She said*) dirigida por Maria Schrader. La película narra la historia de Megan Twohey y Jodi Kantor, dos reporteras del periódico *The New York Times* que en el 2017 publicaron un reportaje acerca del famoso productor Harvey Weinstein sobre el tema de violencia sexual en Hollywood.²

Al desencadenar el movimiento #MeToo, el reportaje contribuyó a romper con décadas de silencio sobre la violencia sexual y de género no solo en los Estados Unidos, sino también en México. Gracias a todo este movimiento comenzamos a sentirnos acompañadas al darnos cuenta de que no éramos las únicas en haber vivido violencia sexual por parte de nuestras parejas, amigos, jefes o familiares.³ Asimismo, #MeToo evidenció la necesidad de poner nombre a dicha violencia, y



con ello miles de mujeres nos atrevimos a levantar la voz y denunciar a nuestros agresores.

Sin embargo, la presente opinión no tiene como objetivo hablar del movimiento, sino reflexionar sobre el trabajo que realizamos personas abogadas, periodistas, acompañantes e incluso familiares cuando los casos involucran violencia sexual.

La película muestra a ambas periodistas en su búsqueda de mujeres que hubieran padecido violencia sexual por parte de Harvey Weinstein,

para conocer sus casos. Con el fin de contactarlas, las llamaban insistentemente a sus casas o a sus celulares. Incluso llegan a presentarse en sus domicilios sin previo aviso. Una vez establecido el contacto, para establecer la veracidad del reportaje no solo piden narrar los hechos, sino también solicitan pruebas de lo dicho y autorización para utilizar la información, así como sus nombres. Más aún, a fin de acelerar el proceso, llegan a ejercer una excesiva presión sobre las víctimas.

Antes de conocer la justicia restaurativa me hubiera parecido normal la actitud de las periodistas: dos mujeres en busca de cómo contar la verdad sobre actos gravísimos cometidos por un famoso productor de Hollywood descubren, a la vez, la podredumbre de un sistema cómplice de agresores y permisivo de una repetición interminable de dichas conductas, a las cuales deja sin consecuencia alguna. Y todo ello, justificado por su determinación en contribuir a lograr hacer “justicia” a las víctimas y evitar que otras mujeres siguieran viviendo lo mismo.

- 1 Regina Ramírez se autodescribe como feminista en constante construcción y fan de la justicia restaurativa. Abogada egresada del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE). Litigó en un despacho penal, y actualmente labora como abogada brindando acompañamiento a personas afectadas por acoso sexual o cualquier otra forma de violencia sexual y de género. Se encuentra en formación en el Instituto Internacional de Justicia Restaurativa y Derecho (IIDEJURE) a efecto de facilitar círculos y juntas restaurativas.
- 2 El Código Penal para el Distrito Federal distingue entre violación, abuso y acoso sexuales.
- 3 En palabras de Virginia Domingo de la Fuente, especialista en justicia restaurativa y mediación: “Compartir las historias nos acerca como personas”.



Mas, en ningún momento las periodistas se cuestionaron su reportaje desde la perspectiva de las víctimas, de las implicaciones para ellas. ¿Por cuántos momentos revictimizantes tuvieron que pasar esas mujeres después de haber padecido los hechos? ¿Qué impacto tuvo en ellas revivir los sucesos al contarlos? ¿Sufrieron afectaciones emocionales a raíz de las entrevistas? ¿Qué pasó con ellas después del reportaje? ¿Las reporteras estuvieron dispuestas a escuchar a las víctimas cada que lo necesitaran?

No pude evitar hacerme esas preguntas. Al ser una película, no podemos conocer todos los detalles, pero la verdad es que en la vida real tampoco nos las hacemos, no nos colocamos en el lugar de las víctimas. A veces, como personas abogadas, periodistas, acompañantes e, incluso, familiares, estamos tan envueltas en el proceso, en el reportaje, en nuestro propio dolor, que dejamos de ver las necesidades de quien debería estar en el centro: la víctima. Se nos hace fácil opinar sobre lo que deberían hacer, pues tenemos arraigada una falsa creencia: las víctimas no saben qué quieren o no son capaces de tomar decisiones. A lo anterior se suma otro punto a considerar: el sistema de justicia penal se enfoca en el procedimiento y en el castigo merecido por la persona agresora, y deja a un lado las necesidades de la víctima. Por ello, las víctimas suelen sentir que no son escuchadas o tomadas en cuenta, y si son atropelladas por el sistema.

Algo fundamental a entender como personas que trabajamos con víctimas de violencia sexual es lo siguiente: cada persona vive las afectaciones de manera única.

Solo la víctima puede saber sus necesidades y cómo, en la medida de lo posible, puede repararse el daño, cómo restaurar lo mejor posible su vida a través de la justicia. Así, lo que puede ser necesario para una víctima, como presentar una denuncia, quizá no lo sea para otra; lo que a una persona le parezca reparador, tal vez a otra le genere angustia.

¿Qué tiene que ver la justicia restaurativa?⁴

El eje central de la justicia restaurativa es la reparación del daño a la víctima; ante esto, dos de sus preguntas guía son: ¿quién ha sido dañada? y ¿cuáles son sus necesidades?⁵

Si bien podría pensarse que la justicia restaurativa implica únicamente prácticas aplicadas dentro de un procedimiento, esto no es así. La justicia restaurativa puede ser vista como un enfoque. Si verdaderamente queremos promover un cambio y contribuir a que las víctimas recuperen su voz, es fundamental siempre tener presentes las dos preguntas; de esta forma, serán las necesidades de las víctimas y no las nuestras las que guíen nuestro actuar. **PG**

4 Si bien no existe una definición oficial, en *El pequeño libro de la justicia restaurativa*, de Howard Zehr, se ofrece la siguiente definición: "La justicia restaurativa es un proceso dirigido a involucrar, dentro de lo posible, a todos los que tengan un interés en una ofensa particular, e identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de dicha ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños de la mejor manera posible". Howard Zehr es un criminólogo, profesor y autor estadounidense, considerado pionero del concepto moderno de justicia restaurativa.

5 Howard Zehr. *El pequeño libro de la justicia restaurativa*, 2010.



Avances legislativos en materia de género en México

En el marco de los 16 días del activismo contra la violencia de género, la maestra Zulma Eunice Campos, titular de la Unidad de Género del Senado de la República, nos compartió los avances legislativos para garantizar los derechos humanos de las mujeres y las niñas, resultado del trabajo de legisladoras y legisladores.

En este sentido, importantes avances se han aprobado en nuestro país, armonizándose a través de ellos las leyes mexicanas con los instrumentos internacionales regentes del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres y las niñas, como son la Convención Belém do Pará y la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Te mencionamos algunas de ellas¹.

REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

1 **Suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público. Medida 3 de 3 en materia de violencia**

En mayo de 2023, se publicó una importante reforma constitucional en México, específicamente en el artículo 38, que establece la suspensión de derechos ciudadanos en casos de sentencias firmes por delitos graves, como violencia de género y violencia familiar, entre otros. Esta reforma prohíbe a personas con antecedentes de violencia acceder a cargos de elección popular o empleos en el servicio público. También incorpora la condición de deudor alimentario moroso como motivo de suspensión de derechos.

Este avance legislativo se complementa con cambios en el artículo 102, donde se establecen requisitos específicos para ser titular de la Fiscalía General

1 Las reformas completas están disponibles en: <https://goo.su/O7Fhe>

de la República, incluyendo la ciudadanía mexicana por nacimiento, una edad mínima de treinta y cinco años, al menos diez años de experiencia profesional en derecho, buena reputación y ausencia de condenas por delitos graves. Esta reforma representa un paso significativo en la lucha contra la violencia, especialmente la de género, al limitar el acceso a cargos públicos para aquellas personas con historial de conductas violentas, contribuyendo así a un entorno más seguro y equitativo. En México no queremos que quien tome decisiones en políticas públicas, seguridad, violencia, en cualquier orden de gobierno, tenga antecedente de haber sido sentenciado por cometer violencia contra las mujeres.

2 Reconocimiento de los pueblos y comunidades afroamericanas

Esta reforma, publicada en agosto de 2019, tiene como objetivo reconocer a los pueblos y comunidades afroamericanas como parte importante de la diversidad cultural de la nación. En el artículo 2, inciso C, se destaca que estas comunidades deben disfrutar de los derechos mencionados en otros apartados de este artículo, según lo establecido por las leyes. Esto se hace para asegurar su libertad para decidir, para su autonomía, desarrollo y participación social.

3 Paridad

En mayo de 2019 hubo reformas a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 en relación con la paridad, un logro significativo para promover la participación equitativa de mujeres y hombres en roles de poder y toma de decisiones en todas las áreas de la vida, como la política, la economía y la social. Esta reforma afecta varios artículos de la Constitución, y busca asegurar a las mujeres la ocupación de la mitad de los cargos políticos de decisión a nivel federal, estatal y municipal, en los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y organismos autónomos. Esto se conoce como “paridad en todo” o paridad transversal, representa un paso adelante en la igualdad de oportunidades entre

géneros en cuanto al acceso al poder político, un indicador clave para evaluar la calidad democrática de un país.

4 Prisión preventiva oficiosa en delitos de abuso sexual o violencia sexual contra menores de edad, feminicidio, violación y trata de personas

Esta reforma publicada en abril de 2019 al artículo 19 de la Constitución Mexicana amplía el listado de acciones para asegurar la comparecencia en juicio de la persona acusada, el desarrollo de investigaciones y la protección de víctimas, especialmente mujeres. Establece que los jueces podrán ordenar la prisión preventiva de manera automática en casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, entre otras situaciones. Esta medida tiene como objetivo fortalecer la justicia y brindar una respuesta más efectiva en casos de delitos graves, especialmente aquellos que afectan a mujeres y menores, mejorando la protección a las víctimas y el desarrollo de las investigaciones.

REFORMA A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

1 Reforma que elimina de los programas educativos los materiales contribuyentes a la promoción de estereotipos discriminantes o fomentadores de la desigualdad entre mujeres y hombres

En abril de 2023 se publicó la reforma que añade un párrafo segundo a la fracción XII del artículo 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Destaca que la Secretaría de Educación Pública tiene la responsabilidad de eliminar de los programas educativos cualquier material que promueva la violencia contra las mujeres o contribuya a la difusión de estereotipos que fomenten la



desigualdad entre mujeres y hombres. Además, subraya que la Secretaría debe incorporar en los planes y programas de estudio el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a vivir libres de violencia, así como la educación con perspectiva de género, con el propósito de ser ejes transversales para la prevención, integración y desarrollo social, así como para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.

2 Violencia física. Uso de ácido o sustancias

Este decreto, publicado en octubre de 2023, reforma la fracción II del artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Enfatiza que la violencia física se define como cualquier acto que cause daño no accidental utilizando fuerza física, armas, objetos, o ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra. La reforma amplía la descripción de sustancias que pueden causar lesiones internas o externas, proporcionando una definición más detallada de la violencia física en el contexto de la ley. Se añadió como un tipo de violencia² por toda la lucha y demanda social de las mujeres.

3 Violencia digital y mediática

Esta reforma publicada en junio de 2021 define la violencia digital como acciones maliciosas mediante tecnologías de la información para exponer, distribuir o compartir contenido sexual íntimo de una persona sin su consentimiento, causándole daño psicológico o emocional. Asimismo, la violencia mediática aborda actos a través de cualquier medio que promuevan estereotipos sexistas o apología de violencia contra mujeres, generando discurso de odio o discriminación de género.

Además, la reforma tipifica como delito la "Violación a la Intimidad Sexual", y castiga la divulgación no consensuada de material íntimo

2 El tipo es el daño que se causa y la modalidad es el espacio donde se da la violencia.

y la creación de contenido sin permiso. Estas medidas buscan proteger la privacidad y bienestar psicológico de las personas frente a la exposición no autorizada de material íntimo.

4 Órdenes de protección

La reforma promovida por el Senado de la República, vigente desde el 19 de marzo de 2021, refuerza las órdenes de protección para resguardar a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia. Estas órdenes, de aplicación urgente en función del interés superior de la víctima, previenen agresiones futuras y pueden ser otorgadas automáticamente o a solicitud de las víctimas por autoridades administrativas, el ministerio público o los órganos jurisdiccionales competentes.

Un avance significativo en la legislación mexicana es que la reforma la extiende la vigencia de estas órdenes hasta 60 días, prorrogables por 30 días adicionales o durante el tiempo de la investigación, garantizando su eficacia mientras persista la situación de riesgo para la víctima. Es crucial para combatir la violencia contra mujeres al asegurar la emisión inmediata de estas órdenes, máximo cuatro horas después de conocer los hechos, y al poner énfasis en la integridad y seguridad de las víctimas.

5 Violencia política contra las mujeres en razón de género

La publicación de esta reforma, en abril del 2020, busca asegurar la participación y desarrollo de las mujeres en el ámbito político, libre de violencia y discriminación, abarcando tanto los procesos electorales como el desempeño en cargos públicos. Se define la violencia política contra las mujeres en razón de género como cualquier acción u omisión que, basada en elementos de género, limite, anule o menoscabe sus derechos políticos y electorales, el acceso a funciones públicas, la toma de decisiones y la libertad de organización.

Esta medida, plasmada en el artículo 20 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es un



avance legislativo crucial para eliminar la violencia contra las mujeres en el ámbito político. Además de establecer definiciones claras, la reforma modifica y añade disposiciones en varias leyes, como la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y otras, con el propósito de fortalecer la protección y empoderamiento de las mujeres en la esfera política en México.

REFORMAS CON IMPACTO EN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE FAVORECEN EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

1 **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Código Civil Federal. De la prohibición del castigo corporal y humillante para niñas, niños y adolescentes**

Esta reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y al Código Civil Federal, vigente desde mayo de 2023, prohíbe categóricamente cualquier forma de violencia, especialmente el castigo corporal y humillante, ejercida por quienes tienen contacto con niñas, niños y adolescentes. Reconoce el derecho de estos menores a recibir orientación, educación, cuidado y disciplina de parte de sus padres, tutores o cualquier persona a cargo, así como del personal de diversas instituciones, sin permitir el uso de castigos corporales ni tratos humillantes bajo ninguna circunstancia. Esta reforma es esencial como avance legislativo en México, ya que contribuye significativamente a eliminar la violencia contra la infancia y fortalece la protección de sus derechos fundamentales.

2 **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de lactancia materna**

Desde noviembre de 2021 se considera un acto de discriminación prohibir, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos. Hay que recordar que la discriminación es un delito³ contra la dig-

nidad de las personas y se castiga con privación de la libertad.

3 **Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social. Personas trabajadoras del hogar**

La reforma publicada en junio de 2019, a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley del Seguro Social representa un avance legislativo significativo en México al mejorar las condiciones laborales de las personas trabajadoras del hogar, quienes a menudo enfrentan precariedad y vulnerabilidad de derechos. La reforma define a las personas trabajadoras del hogar como aquellas que realizan actividades remuneradas relacionadas con el aseo y la asistencia en el hogar, estableciendo una relación laboral no lucrativa para el empleador. Esta medida es crucial para eliminar la violencia laboral y mejorar la equidad en un sector históricamente desfavorecido, y promueve un trato justo y condiciones laborales dignas para quienes desempeñan estas tareas al poder contar con un seguro social y condiciones laborales dignas.

No solo son cambios legales

Estas reformas son un mensaje claro de la sociedad mexicana y de su lucha: un rechazo contundente a la violencia de género en todas sus formas. Al fortalecer las órdenes de protección, prohibir el castigo corporal y humillante hacia niñas, niños y adolescentes, mejorar las condiciones laborales de las personas trabajadoras del hogar, entre otras, se está construyendo un marco jurídico que promueve la igualdad, la dignidad y la seguridad para todas las mujeres y niñas en el país. Estas acciones representan un paso firme hacia un México donde la violencia de género sea cosa del pasado y donde las mujeres puedan vivir libres de temor, discriminación, violencia y en paz. **PG**

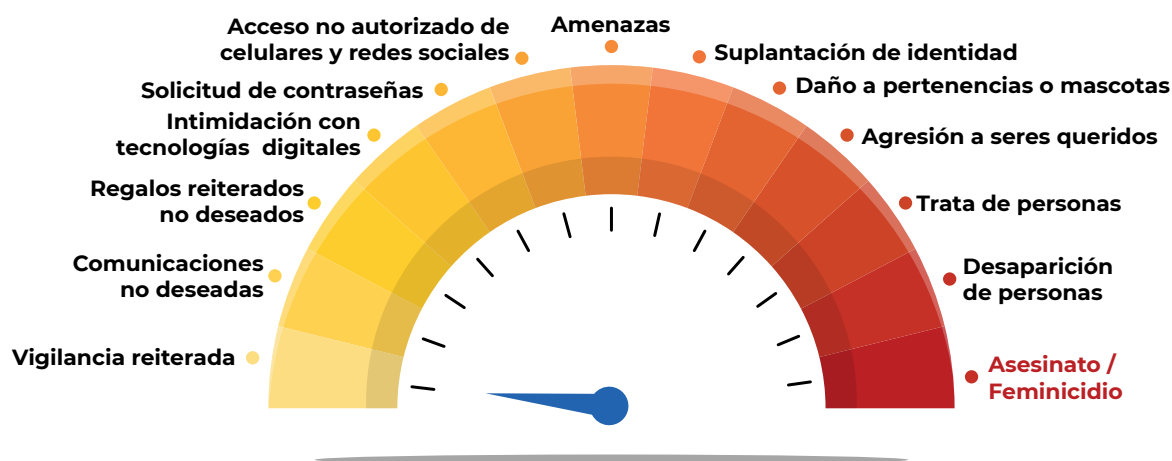


3 Artículo 149 Ter del Código Penal Federal

Identifiquemos y erradiquemos las distintas formas de violencia. La CNDH presenta su Acechómetro

ACECHÓMETRO

Medidor de la violencia



Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) resulta esencial que quienes habitamos este país accedamos a una vida libre de violencia, a través de una cultura de paz y derechos humanos que nos permita ejercerlos de manera libre y efectiva.

Por ello es muy importante identificar los comportamientos que ocurren cotidianamente en nuestro entorno, pero que desconocemos como formas de violencia, pues desafortunadamente en muchos casos se encuentran normalizado; es decir, son acciones “toleradas” sin percatarnos de cómo pueden convertirse más adelante en amenazas graves para nuestra persona o seres queridos.

Una de estas violencias es el acecho o *stalking*. Esencialmente consiste en acciones reiteradas para acercarse al entorno físico o virtual de una persona con el fin de obtener información personal de la víctima, o hacerla sentir vigilada e, incluso, afectarla de diversos modos.

El acecho se caracteriza por poner en riesgo la seguridad, la libertad o la integridad de las personas, pero principalmente, por transgredir los derechos a la privacidad e intimidad y a una vida libre de violencia.

En este sentido, la CNDH impulsa una campaña de prevención para concientizar a las personas a fin de que puedan identificar y prevenir el acecho,



evitando a la vez su normalización. Para ello elaboramos el Acechómetro, herramienta con la cual las personas puedan informarse e identificar comportamientos que pueden afectar a cualquiera, especialmente a quienes se encuentran en situaciones de mayor desventaja y vulnerabilidad, como mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad o integrantes de comunidades indígenas.

Específicamente para este propósito, en colaboración con la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México (SEPI), el Acechómetro se tradujo a las cinco lenguas de mayor uso por parte de esa dependencia: náhuatl, mixteco, tzotzil, mazateco y otomí.

Como podemos identificar en el Acechómetro, cualquiera de las formas de acecho implica una situación de alerta a identificar, pues podría escalar y tener consecuencias fatales. Los ejemplos van desde actos de molestia generadores de intranquilidad o temor hasta delitos de alto impacto, como desaparición forzada, trata de personas, feminicidio o asesinatos.

Esta campaña se ha construido con las aportaciones de servidores públicos y miembros de organizaciones de la sociedad civil; en este marco, recientemente se llevó a cabo el conversatorio *El Acechómetro como instrumento de la CNDH para detectar tipos de violencia contra las mujeres y su tipificación*, con el objetivo de visibilizar la existencia del acecho como una forma de violencia que antecede a delitos de alto impacto como los mencionados, afectan predominantemente a las mujeres, niñas y adolescentes, y para revisar propuestas

de distintos ámbitos que permitan identificar las problemáticas de esta violencia, así como impulsar la promoción y elaboración de acciones para su prevención.

Este foro contó con las aportaciones de la diputada federal Marisol García Segura; Isabel Hernández Valdivia, asesora de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México; el maestro José Alfredo Sotelo Llamas, juez de Control de la Ciudad de México; Lia Bellefontaine, directora del Proyecto de Cooperación Canadá-México del Ministerio de Justicia de Canadá; Valeria Macías, directora de Alternativas Pacíficas A.C; de Diana Murrieta, presidenta y fundadora de Nosotras para Ellas, y Floretta Mayerson, cofundadora de VIOLETTA A. C.

¿Aún no estás seguro de que hayas sido víctima de acecho?

Te invitamos a responder el Test de Detección, para que identifiques si lo has sufrido o si estás en una situación de riesgo. **PG**

En este QR encontrarás más información sobre el Acecho y el test en las 5 lenguas indígenas. La mejor manera de prevenirlo es informándonos.



La CNDH observa en el plano nacional

Recomendación General 43/2020

En noviembre de 2019 inició una nueva etapa en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). La protección, promoción y observancia de los derechos humanos se establecieron como principios rectores en todas las actividades de la Comisión con el fin de crear una cultura de los derechos humanos en México. La nueva CNDH asumió la deuda institucional con las mujeres víctimas de violaciones a sus derechos debido a la falta de atención, acompañamiento, defensa inadecuada y procesos de revictimización realizados en gestiones pasadas.

En la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se impulsa la observancia, la cual es un conjunto de acciones destinadas a garantizar y promover, en este caso, la equidad entre mujeres y hombres. No solo busca supervisar y evaluar las prácticas gubernamentales en pro de la igualdad, sino también proponer iniciativas, difundir conocimiento y realizar cualquier otra actividad necesaria para alcanzar los objetivos de la ley en este importante ámbito.¹

Oportunidad de un nuevo inicio

La actual administración de la CNDH ha hecho especial énfasis en la eliminación de la discriminación y cualquier tipo de violencia contra la mujer. Este organismo autónomo publicó la *Recomendación*

General 43/2020 sobre la violación al acceso a la justicia e insuficiencia en la aplicación de políticas públicas en la prevención, atención, sanción y reparación integral del daño a personas víctimas directas e indirectas de feminicidios y otras violencias.

La *Recomendación General 43/2020* representa un ejercicio de diálogo con quienes sufrieron la violencia a fin de conocer sus experiencias y planteamientos sobre una posible solución al problema y las perspectivas de las víctimas directas e indirectas, situándose como parámetro referencial para las instituciones, con lo cual contribuye a la construcción de políticas públicas y una cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres.

Observancia en las universidades

En la *Recomendación General 43/2020* se encuentra un apartado especial para las y los titulares de las universidades autónomas de los estados de la República. Los cinco puntos recomendatorios son los siguientes:

- Campaña de difusión permanente sobre el derecho a una vida libre de violencia.
- Creación de un programa anual de capacitación permanente al personal administrativo, y al docente.
- Diseñar un nuevo protocolo de atención a las víctimas de violencia por razón de género.
- Realizar investigaciones y acciones relacionadas con violencia de género.
- Analizar protocolos, manuales o reglamentos para armonizarlos en perspectiva de género, identidad de género y orientación sexual.

Diversas universidades del país han atendido en mayor o menor medida las disposiciones establecidas en la recomendación de la CNDH. El primer paso es reconocer que en las instituciones educativas lamentablemente las mujeres son víctimas de diferentes tipos de violencia por razón de género.

A partir de esto se logra una reflexión que desemboca en una iniciativa o propuesta. Por ejemplo, hay diversos planteles, entre ellos la Universidad

¹ Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, <https://goo.su/XohKj>

¿SABÍAS QUÉ...?

de Guanajuato, la Universidad de Autónoma de Baja California, la Universidad Veracruzana y la Universidad Autónoma de Chihuahua, los cuales cuentan con protocolos actualizados para la atención a casos de violencia de género.²

¿Sabías que la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) ha cumplido el 100% de los puntos mencionados en la Recomendación General 43/2020? Mientras tanto la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) lleva el 68% y el Instituto Politécnico Nacional (IPN) cuenta con el 60% de cumplimiento. Es significativo que, a partir de esta gran recomendación de la CNDH, las 3 principales instituciones educativas públicas del país lleven a cabo acciones a favor de generar espacios de sensibilización y denuncia contra la violencia por razón de género.

El papel de las universidades es fundamental en la sociedad porque la educación representa un medio para fomentar una cultura de prevención de la violencia. En ese sentido, la CNDH y diversas universidades han realizado tres encuentros regionales (norte, sur y centro), finalizaron con un congreso el 10 de diciembre de 2023. A raíz de esto se firmó la Declaración de Los Pinos por una Cultura de Paz y Derechos Humanos³, cuya finalidad es fortalecer la construcción de una cultura de paz y respeto a los derechos humanos, además de garantizar el acceso universal a la educación, la ciencia y la cultura. Estos encuentros surgieron en el marco del Proyecto Integral Cultura de Paz, Igualdad y Derechos Humanos. Repensar lo Humano⁴, propuesta de la CNDH para trabajar con más de 500 instituciones participantes que permitirá dar un salto cualitativo importante en la construcción de un mejor país en una cultura de paz y de derechos humanos. **PG**

2 CNDH. Informe cuantitativo sobre el cumplimiento de la Recomendación General 43/2020., <https://goo.su/jrPUCr>

3 Disponible en: <https://goo.su/FYMO>

4 Más información: <https://goo.su/pAz6yiD>

La CNDH observa en el plano internacional

Recomendación General Número 39 del Comité CEDAW

La CEDAW y México

El 18 de diciembre de 1979 la Asamblea General de las Naciones Unidas fundó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (por sus siglas en inglés, CEDAW), es el primer tratado que reconoce explícitamente las condiciones estructurales de desventaja de las mujeres.

A través de la convención se planteó la igualdad no como un principio aislado, sino como necesidad social e indispensable para el libre ejercicio de los derechos humanos.

México ratificó dicho tratado el 23 de marzo de 1981; es decir, desde ese momento el gobierno mexicano aceptó las obligaciones derivadas de la CEDAW, las cuales deben ser cumplidas a través de un esfuerzo integral de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, organismos autónomos, así como los gobiernos federales, estatales y municipales con el fin de promover, prevenir los derechos de las mujeres indígenas y migrantes.⁵

5 CNDH. Convención para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Contra la Mujer, y su Protocolo Facultativo, <https://goo.su/qEJF>

CNDH y su observancia de la Recomendación General 39 de la CEDAW

El 26 de octubre de 2022 se presentó la *Recomendación General Número 39* del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), con el propósito de combatir la discriminación hacia las niñas, adolescentes y mujeres indígenas. A partir de sus experiencias se analizaron las diferentes formas de discriminación por sexo, género, raza, origen étnico, discapacidad, idioma y situación económica en el seno de sus comunidades y familias, así como fuera de los territorios indígenas.

La recomendación otorga orientación a los Estados miembros sobre las medidas legislativas, políticas públicas, entre otras, para garantizar su cumplimiento; justo una de las obligaciones de los Estados es garantizar que las mujeres y las niñas indígenas puedan acceder a la información sobre sus derechos mediante formatos de comunicación culturalmente adecuados.

La difusión de los derechos en el idioma originario es fundamental para garantizar el derecho de acceso a la información, porque en diversas ocasiones las niñas y mujeres han sufrido alguna vulneración al principio de interdependencia de los derechos humanos, el cual establece que los derechos se encuentran ligados unos a otros, de manera que la garantía o vulneración de cada uno de ellos implica necesariamente el respeto o violación de múltiples derechos vinculados entre sí.

En este caso, las niñas y mujeres no tenían acceso en su idioma, lo cual ocasionaba una vulneración a su derecho al acceso a la información, lo cual incide en otros: entre más, por ejemplo, el derecho a la libertad, libre determinación y salud. Conocer sus derechos es fundamental para también reconocer cuando estos son violentados.

Por esta razón, en octubre de 2022 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se congratuló por la adopción de la *Recomendación General 39* del Comité CEDAW, refrendando desde ese momento su compromiso de monitoreo y observancia, dando seguimiento a su cumplimiento.⁶

En el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 de la CNDH, la observancia se estableció como uno de los ejes rectores, incluyendo el seguimiento de recomendaciones internacionales de organismos de derechos humanos.⁷ En ese sentido, la CNDH atendió las observaciones del Comité CEDAW a nuestro país, por lo cual, desde el año pasado, ha reforzado algunas actividades de promoción en favor de la protección de los derechos de las y los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes. En ese marco encontramos la traducción de la *Recomendación General 39* en las siguientes lenguas originarias: zapoteco, náhuatl, aymara, guaraní, quiche y moxeño trinitario.⁸

La acción garantiza el conocimiento de los derechos humanos al interior de cada comunidad y pueblo indígena. La divulgación del contenido e información permite a las personas integrantes la participación efectiva en el ejercicio de sus derechos, entre ellos, el de salud, que debe ser garantizado con base en los usos y costumbres de sus comunidades.

De igual manera, la CNDH realizará una gestión para que algunos extractos de las traducciones de náhuatl y zapoteco sean transmitidos por las radios comunitarias para tener mayor alcance entre la población. La iniciativa es un punto de partida y con el paso del tiempo se pueden trabajar más detalles a profundidad con base en las necesidades y problemas de cada comunidad. **PG**

6 CNDH. Pronunciamiento DGDDH 78/20222, <https://goo.su/qSHBK>

7 CNDH. Plan Estratégico Institucional 2020-2024, <https://goo.su/CUCUK>

8 CNDH. Comunicado DGDDH 351/2023, <https://goo.su/D2nzhz>

El Congreso Constituyente y los derechos económicos, sociales y culturales

Existen diferentes maneras de celebrar un momento histórico. Una de ellas es la de utilizarlo como oportunidad para reflexionar sobre sus causas, características y efectos. Si ese momento histórico está materializado en un pacto constitucional la ocasión se potencia porque las vicisitudes del momento están destinadas a normar las circunstancias del futuro.

PEDRO SALAZAR UGARTE

La historia de México ha estado marcada por diversas transformaciones políticas y sociales, sin duda una de las más significativas fue la Revolución Mexicana. Este periodo de agitación y cambio político dio paso a la conformación de nuestro país como lo conocemos; de su sociedad, y muchos de los principios fundamentales que hoy nos rigen.

Los debates del Congreso Constituyente de 1916 fueron resultado de un largo proceso histórico que concluyó con la redacción de una nueva constitución: una de las etapas culminantes del conflicto social y político que buscó construir un nuevo país basado en la justicia social, el reparto agrario y la democracia. Sentó las bases para la inclusión de los derechos económicos, sociales y culturales en la Constitución de 1917.

La Revolución Mexicana y la corriente radical jacobina

El periodo revolucionario mexicano que inició en 1910 fue una lucha intensa por la justicia social, la equidad y el acceso a la participación política. Las demandas de diversos sectores de la sociedad, como campesinos, obreros y trabajadores, generaron un cambio radical en el México de aquel entonces. Cada facción revolucionaria, representada por líderes como Emiliano Zapata, Pancho Villa y Venustiano Carranza, se mantuvo firme a sus convicciones y demandas.

Eventualmente, las diferencias fueron tan grandes que estas figuras se enfrentaron entre sí en una serie de conflictos que tuvieron como consecuencia la ruptura de la Convención de Aguascalientes.

En medio de esta agitación se estableció un nuevo gobierno encabezado por Venustiano Carranza. Mientras Zapata y Villa se replegaron por el país como líderes rebeldes, Carranza afianzó sus fuerzas buscando reestablecer el orden y las instituciones. El objetivo no era sencillo: después de años de guerra, había llegado el momento de plasmar en papel las demandas y los ideales de la Revolución.¹

El compromiso derivado del Plan de Guadalupe

La decisión de Carranza de convocar a un Congreso Constituyente fue resultado del compromiso asumido por el entonces primer jefe del Ejército Constitucionalista con los firmantes del Plan de Guadalupe, en marzo de 1913, entre otros de manera destacada Francisco J. Múgica, quien se convertiría en cabeza del ala “radical jacobina”, y junto con Lucio Blanco y otros, pidieron se incluyeran en el plan, también, las demandas de carácter social, como la

¹ Felipe Arturo Ávila Espinosa. Las corrientes revolucionarias y la Soberana Convención, <https://goo.su/LZC1eNk>



Impreso del Plan de Guadalupe, 1913.

reforma agraria, la laboral y la educativa; si bien esto se materializó hasta el triunfo de la revolución constitucionalista, el 14 de septiembre de 1916, cuando Carranza expide el decreto modificatorio del Plan de Guadalupe, a efecto de convocar al Congreso Constituyente.²

Los debates del Congreso Constituyente

Las sesiones del Congreso Constituyente iniciaron de manera preparativa el 27 de noviembre de 1916. De manera oficial, los debates comenzaron el 1 de diciembre de 1916 y se extendieron hasta el 31 de enero de 1917. Durante este periodo, el Teatro Iturbide en la Ciudad de Querétaro se convirtió en escenario de intensas discusiones donde los representantes de

distintos sectores sociales y políticos aportaron sus visiones sobre cómo debía ser la nueva constitución y qué derechos debían ser consagrados en ella.³

Durante la inauguración de las sesiones, el propio Venustiano Carranza leyó una exposición de motivos donde fijó los lineamientos del proyecto constitucional. La nueva constitución debía convertirse en el pilar de las instituciones mexicanas, capaces de dirigir al país hacia un camino de libertad y derecho; se trataba del “símbolo del triunfo armado, constitucional y político de la Revolución”.⁴

De esta manera, los debates estuvieron orientados inicialmente a restaurar los derechos individuales y a delimitar el poder del Estado en función de las garantías del pueblo, pero al final se impuso el grupo “radical jacobino” con Múgica a la cabeza, y lograron incorporar los derechos sociales, siendo así la Constitución de 1917 la primera de carácter social del siglo XX, adelantándose con varios meses a la revolución rusa.

El 6 de diciembre de 1916 se dio lectura al proyecto. La Constitución fue promulgada el 5 de febrero de 1917. La vigencia de las garantías individuales se reiteró como principio general y se conservaron todos los derechos presentes en la Constitución de 1857, recogidos por Carranza en su proyecto inicial.⁵



El Congreso Constituyente firmando la Constitución en 1917. Foto: INAH

2 Djed Bórquez, Crónica del Constituyente 1916-1917, UMSNH-Miguel Ángel Porrúa, México, 2016, pp. 60-70.

3 José Woldenberg. El proyecto de Carranza, <https://goo.su/fvHA>
 4 Secretaría de Cultura. “La figura de Carranza y los debates del Congreso Constituyente”, <https://goo.su/HH2UKm>
 5 José Gamas Torruco. Los grandes debates del Congreso Constituyente..., <https://goo.su/zNqL>

Los derechos económicos, sociales y culturales

Uno de los aspectos más destacados de lo que ahora conocemos como la Constitución de 1917 fue la inclusión y el reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales (DESCA), lo cual representó un cambio significativo en la visión del Estado mexicano al asumir la responsabilidad de garantizar el bienestar y la dignidad de todos los ciudadanos, no solo en el ámbito político, sino también en lo económico, social y cultural.



Cuando hablamos de derechos económicos, sociales y culturales nos referimos, por ejemplo, a la educación laica y gratuita; la libertad de trabajo; el trabajo digno; la protección a los derechos laborales, el acceso a la salud y más.

La inclusión de estos derechos en la Constitución de 1917 representó un cambio de paradigma en la concepción del Estado mexicano. Pasó de un enfoque centrado en las libertades individuales, a un modelo más incluyente y preocupado por el bienestar colectivo.

De esta manera, la Constitución de 1917 cambió en su título primero la denominación “De los derechos del hombre” por “De las garantías individuales”; afirmaba que estas eran “otorgadas” por la Constitución.⁶ Esta modificación ocasionó que la Constitución de 1917 se convirtiera en un reflejo del espíritu de justicia social característico de la Revolución Mexicana.

Los DESCA hoy

A lo largo de los años, los DESCA han sido fundamentales en la construcción de una sociedad más justa en México, y hoy en día son base para la



El Congreso Constituyente en sesión en el Teatro Iturbide, 1917.
Foto: INAH

implementación de políticas públicas orientadas a reducir la desigualdad, mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable y garantizar el acceso a servicios básicos como la educación y la salud.

Sin embargo, en la actualidad la defensa y promoción de estos derechos continúa siendo un reto, especialmente en un contexto marcado por cambios socioeconómicos, desafíos ambientales y transformaciones tecnológicas. La vigencia y protección de estos derechos son fundamentales para asegurar una sociedad inclusiva y con oportunidades equitativas para todos sus ciudadanos.

Los debates del Congreso Constituyente y la consagración de los derechos económicos, sociales y culturales en la Constitución de 1917 representaron el compromiso de un nuevo Estado mexicano para garantizar no solo las libertades individuales, sino también el bienestar y la igualdad de todos los ciudadanos. **PG**

⁶ *Idem.*



Foto: <https://www.zonadocs.mx/> Mario Marlo

Resistencia, esperanza y memoria: la Matanza de Acteal, herida abierta

Arrancaron nuestros frutos, cortaron nuestras ramas, quemaron nuestro tronco, pero no pudieron matar nuestras raíces [...] murieron 45 personas, más 4 bebés no nacidos, pero no pudieron contra nuestras raíces y retoñamos miles. Renacimos gigantes, ahora somos fragmentos de luz que impide que la noche sea oscuridad

Organización Sociedad Civil Las Abejas de Acteal

El 22 de diciembre de 1997 sucedió una de las tragedias más oscuras en la historia reciente de México: aquel día, 45 personas indígenas tzotziles de Acteal, municipio de Chenalhó, Chiapas, fueron asesinadas por elementos de un grupo paramilitar, mientras realizaban una oración por la paz. Han transcurrido 26 años de dolor, tristeza e impotencia de ese crimen de Estado, pero la comunidad se ha reinventado a pesar de la impunidad: Acteal es dignidad, justicia, grandeza y conciencia. Acteal es consuelo y sanación.

Surgimiento de Las Abejas

El 9 de diciembre de 1992, surgió la Asociación Civil Las Abejas de Acteal, un colectivo de 22

comunidades tzotziles en búsqueda del *sa'el jun ontonal*, expresión tzotzil cuyo significado es “la búsqueda del bienestar”. Mediante la lucha pacífica y la no violencia procuraban reivindicar sus derechos al territorio, la libertad de expresión y la autonomía, con base en las costumbres y tradiciones de los pueblos originarios. El proyecto colectivo abarcaba el ámbito económico, social y de salud.¹

1 Carla Beatriz Zamora Lomelí. “*Sa'el jun ontonal*, la búsqueda del bienestar, la autonomía y la paz desde Las Abejas de Acteal”, *Polis. Revista Latinoamericana*, <https://goo.su/fzdr8vy>

MEMORIA HISTÓRICA

El nombre de Abejas fue asumido por los y las integrantes de las comunidades porque estaba relacionado con el esfuerzo individual y colectivo, pues se percibían de esta manera: “había que juntarnos porque somos una multitud y construir nuestra casa como el panal de las abejas, donde todos trabajemos en colectivo y que gocemos de lo mismo, producir miel para todos. Así somos como las abejas en una sola caja, no nos dividimos y caminamos junto con nuestra reina, que es el reino de Dios”.²

En la cultura tzotzil cada comunidad se concibe así misma como un centro u ombligo del mundo donde se desarrolla la vida, en la cual existe una armonía entre la naturaleza y las actividades culturales, económicas y sociales de dicha comunidad. Cualquier vulneración a este equilibrio representa una trasgresión simbólica a su espacio sagrado.

Clima hostil en Chiapas

Más adelante, el 1 de enero de 1994 inició el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), que incidió en el desarrollo posterior de los acontecimientos de Acteal. A partir de su fundación el gobierno mexicano puso en marcha el Plan de Campaña Chiapas 94, emitido desde la VII Región militar ubicada en Tuxtla Gutiérrez. El objetivo era eliminar todo lo relacionado con el EZLN, además de aislar a sus bases de apoyo, cortar la solidaridad y las posibles adhesiones de la población simpatizante en la región. En el apartado Plan de Asesoramiento se contemplaba el apoyo a grupos paramilitares; es decir, la formación de grupos irregulares conformados por indígenas y campesinos pobres quienes fueron adiestrados por oficiales del ejército en el uso de armas y tácticas para eliminar cualquier disidencia contra el gobierno correspondiente.

La confrontación armada afectaba a las personas de las comunidades cercanas del conflicto así que el gobierno mexicano acordó con los representantes del EZLN una vía alterna a la violencia: el diálogo, el respeto y la negociación estuvieron presentes en esa etapa de la confrontación. El 16 de febrero de 1996 se llevó a cabo la firma de los Acuerdos de



Foto:radiozapatista.org

San Andrés sobre Derechos y Cultura Indígena.³ A través de ellos se pactaba con el gobierno mexicano para reconocer el derecho a la libre determinación, derecho a la autonomía, que impulsaría su propia autogestión.

Sin embargo, los acuerdos solo fueron una táctica de distracción por parte del gobierno porque al mismo tiempo aumentaba la militarización en Chiapas. En ese contexto, en agosto de 1996 los integrantes del EZLN suspendieron los diálogos debido a que no percibían honestidad en los representantes del Estado. Finalmente, el presidente Ernesto Zedillo desconoció en diciembre de ese año los acuerdos y, por lo tanto, se intensificó la militarización en la zona desde febrero de 1997; incluso hubo diversos enfrentamientos, donde las personas víctimas eran civiles; otras pertenecían a grupos paramilitares.

Debemos resaltar que Las Abejas era un grupo independiente del EZLN, porque la asociación civil continuó su lucha de manera pacífica y no por medio de las armas, incluso cuando el factor común ha sido la reivindicación por los derechos de los pueblos originarios y la preservación de su cultura.

2 *Ibid.*

3 Miguel Ángel Sámano R., Carlos Durand Alcántara y Gerardo Gómez González. “Los acuerdos de San Andrés Larraínzar en el contexto...”, <https://goo.su/kpSpo>



El 24 de mayo de 1997, integrantes de grupos paramilitares llevaron a cabo homicidios, desapariciones de personas, robos a casas y despojo de tierras en las comunidades de Los Chorros, Polhó y Majomut. La violencia generalizada fue constante en los siguientes meses, y ocasionó el desplazamiento forzado de poco más de 2,500 personas integrantes de Las Abejas, quienes se refugiaron en cuatro campamentos: Juan Diego, Los Naranjos, Los Peregrinos y Casa del Gran Profeta.⁴

Día trágico

El 22 de diciembre de 1997, integrantes de Las Abejas oraban en una ermita con el objetivo de pedir paz y tranquilidad en el municipio de Chenalhó. Mientras tanto, un grupo de entre 80 y 90 miembros paramilitares armados, quienes utilizaron ropa azul y negra para internarse en la comunidad, se ubicaron en puntos estratégicos alrededor de la ermita con el fin de observar a quienes salieran del recinto.

La masacre comenzó a las 11 de la mañana, cuando los militares dispararon sus fusiles AK-47 contra la población indefensa: hombres, mujeres, niñas y niños intentaban escapar en diversas direcciones de la ráfaga de balas, que se prolongó hasta las 7 de la tarde.⁵ El saldo del operativo fue de 45 personas

mueratas: 21 mujeres –cuatro estaban embarazadas–, 15 niños y 9 hombres. Además, hubo 25 personas gravemente lesionadas.

Algunos sobrevivientes de la masacre dieron su testimonio, recordando con dolor y tristeza ese episodio:

“Las balas se veían como agua. Más abajito hay un lugar para esconderse. Ahí fuimos, pero se veían como [sic] los tiros pasaban, levantaban la tierra donde pegaba. Los niños hacían mucho ruido, todos estaban llorando. Fue cuando nos escucharon y los agresores fueron donde estábamos. Fue cuando nos empezaron a disparar por parejo todos los que estábamos ahí. Nos mataron a todos. Yo me salvé porque me escondí en un barranco con mi hermanito”.⁶

Otro testimonio evoca el ambiente desolador que experimentó: “Todos estaban fuera de sí, de tristeza y coraje. Ya no querían ser miembros de Las Abejas porque ya no vieron razón en buscar la paz. También me sentí así [...] En lugar de las armas necesitamos poner una mesa y sillas”.⁷ El diálogo era fundamental.

4 Carla Beatriz Zamora Lomelí. “Sa´el jun ontónal, la búsqueda del bienestar, la autonomía y la paz desde Las Abejas de Acteal”, *Polis. Revista Latinoamericana*, <https://goo.su/fzdr8vy>

5 Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. “Acteal: entre el Duelo y la Lucha”, <https://goo.su/36AB91R>

6 *Idem.*

7 Samuel Ruiz-García. *Ipuc sc' oplal milel ta. Acteal, una herida abierta*, <https://goo.su/5JFz5tf>

MEMORIA HISTÓRICA

La agresión violó los derechos a la vida, a la seguridad, a la integridad personal, a la libertad, a la autonomía, entre otros. Asimismo, el incidente repercutió en diferentes ámbitos de los sobrevivientes, porque la forma en cómo se dieron los acontecimientos les dejó secuelas mentales y sociales. La masacre afectó el desarrollo de su vida a nivel individual y colectivo: niñas y niños quedaron huérfanos, otros integrantes abandonaron el lugar, mientras que otros padecen algún daño físico.

Encubrimiento de la masacre

Las autoridades locales y las estatales habían elaborado una estrategia con antelación a fin de asesinar a la población de Acteal: semanas antes los pobladores denunciaron el ingreso de armas de fuego a determinadas comunidades con el permiso de la policía municipal. El objetivo era entregárselas a los miembros de los grupos paramilitares.

A través de la radio, el expresidente municipal de Chenalhó, Jacinto Arias Cruz, informaba al entonces gobernador del estado, Julio César Ruíz Fierro, el desarrollo del trágico incidente. Por otro lado, elementos de la Policía de Seguridad Pública se encontraban a una distancia aproximada de 200 metros del vil acto, pero no intervinieron para detener el baño de sangre. Incluso algunos vecinos difundieron avisos de alerta, pero el capitán Ricardo García Rivas ordenó su detención.⁸

Alrededor de las 14 horas, la diócesis de San Cristóbal de las Casas tuvo cierta noción de los hechos violentos ocurridos en Acteal, por ello solicitó información a Homero Tovilla Cristiani, entonces secretario de Gobierno, así como a su subsecretario, Uriel Jarquín. Aunque los funcionarios se comprometieron a investigar y dar una respuesta, a las 18 horas Tovilla Cristiani informó a la diócesis que la situación estaba controlada y que solo se escucharon “unos tiros”.

En la tarde del 22 de diciembre, Jorge Enrique Hernández, secretario ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del estado, ordenó



<https://www.frayba.org.mx/>

el levantamiento de los cadáveres con el propósito de que no fueran observados por los periodistas que llegarían posteriormente.⁹ Por su parte, Uriel Jarquín declaró a la prensa días más tarde que no encontró ninguna evidencia del enfrentamiento.

Trascendencia del caso

Momentos después de consumarse la masacre, algunas ambulancias de la Cruz Roja arribaron al sitio con la finalidad de atender a los heridos.¹⁰ También llegaron los medios de comunicación y difundieron el suceso en notas y reportajes que permitieron visibilizar el tamaño de la tragedia; algunos exigían la investigación exhaustiva del acontecimiento y justicia social para los sobrevivientes.

El reconocimiento de la masacre ocasionó un sentimiento de solidaridad entre diversas organizaciones nacionales e internacionales, de esta manera el sitio de Acteal atrajo la atención. El gobierno mexicano asumió parte de su “responsabilidad” cuando destituyó al gobernador del estado de Chiapas y al secretario de Gobernación, Emilio Chuayffet. Sin embargo, la medida solo fue una táctica gubernamental para no colocar en la silla de juicio al entonces presidente

8 Luis Hernández Navarro. “Acteal: impunidad y memoria”, *Revista El Cotidiano*, <https://goo.su/HCQSO>

9 *Idem*.

10 Hermann Bellinghausen. “Infamia de Acteal, 25 años en la memoria”, *La Jornada*, <https://goo.su/rMSf2zr>

Ernesto Zedillo, quien permitió la trágica matanza, pues tenía conocimiento de dicha acción.

El proceso de justicia contra los responsables no avanzó durante los siguientes años. Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la *Recomendación 1/1998*, con el fin de determinar la responsabilidad en que incurrieron los servidores públicos y realizar las acciones necesarias tendientes a hacer efectivo, en términos de equidad, la indemnización a cargo del Estado.¹¹ A pesar de ello, la administración de la CNDH de ese tiempo estaba relacionada con el gobierno de Ernesto Zedillo, así que solo se realizó la recomendación, sin vigilar su seguimiento o preocuparse por sus efectos prácticos.

Procesos en búsqueda de justicia

El 2 de marzo de 2005, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) recibió el caso gracias a la persistencia de Las Abejas y el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas (Frayba). Más adelante el 12 de agosto de 2009, aún con las pruebas y los testimonios reunidos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ordenó la liberación de 20 paramilitares y 12 indígenas sentenciados, porque había faltas al debido proceso.¹² La resolución ocasionó indignación entre Las Abejas, por lo cual cinco días después declararon lo siguiente:

“Hemos dicho decenas de veces que Acteal fue un crimen estado [sic], hay evidencias [de que] los 20 recientemente liberados no nada más llegaron a matar en Acteal, sino que nos habían amenazado antes, son ellos los que nos desplazaron, los que quemaron nuestras casas y robaron nuestras pertenencias y no fue difícil identificarlos el 22 de diciembre de 1997, porque la mayoría son nuestros primos y tíos, pero por la ideología que les había metido el gobierno priista en ese entonces y del entrenamiento que recibían de la

policía y de los militares, actuaron violentamente contra nosotros”.¹³

Un nuevo horizonte

La anhelada justicia empezó a gestarse desde el respeto y diálogo de la actual administración del Poder Ejecutivo, junto con el gobierno del estado de Chiapas y los familiares de las víctimas. El primer paso se dio el 3 de septiembre de 2020, en la Ciudad de México, cuando el subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, Alejandro Encinas Rodríguez, realizó un acto de reconocimiento de responsabilidad por la masacre:

“Asumo, a nombre del Estado mexicano, el reconocimiento de la responsabilidad del Estado por la violación de derechos humanos fundamentales y ofrezco una disculpa pública a la comunidad de Acteal por los hechos de violencia que dieron lugar a esa masacre. Asumo la responsabilidad del Estado y ofrezco una disculpa por este suceso doloso e indolente, expresión de un Estado anquilosado y ajeno a los derechos e intereses de la comunidad”.¹⁴

En el evento se establecieron medidas de reparación integral para los familiares afectados y 12 víctimas sobrevivientes; además se llevaron a cabo acciones colectivas destinadas a la reconstrucción social de la comunidad. Entre ellas encontramos actos a favor del derecho a la vida y el interés superior de la niñez.¹⁵

11 CNDH. *Recomendación 1/1998*, <https://goo.su/0JnxH>

12 Saul García Corona. “Violación al debido proceso en el caso de Acteal”, *Suprema Corte de Justicia de la Nación*, <https://goo.su/1EPBjZ8>

13 Mónica Raquel Cruz Ramos. “La reconfiguración del nuevo espacio social desde la organización sociedad civil Las Abejas...” [tesis de maestría], <https://goo.su/5By4dw>

14 Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad y Disculpa Pública del Estado Mexicano..., DOF 30/03/2022, <https://goo.su/xo08>

15 *Idem*.



En peregrinación, *Las Abejas* portan una cruz negra con los nombres de la víctimas asesinadas. Fuente: Radio Zapatista, <https://goo.su/oixwBF>

- Becas para los niños y las niñas de la comunidad.
- Apoyo a la vivienda y compensación económica.
- Mantenimiento a carreteras de la localidad.
- Mejoramiento de la infraestructura médica.

La movilización del colectivo no cesa en su búsqueda de justicia, y continúa su labor en diferentes ámbitos. Por ejemplo, el 12 de agosto de 2022, el grupo de *Las Abejas* le solicitó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que dictara el Informe de Fondo para el caso, pues la agrupación consideró que en el pasado protegieron a altos funcionarios y los deslindaron de sus responsabilidades. Al mismo tiempo, indicaron lo siguiente:

“[...] el Estado no efectuó una investigación verdadera, si no que estos grupos [paramilitares] siguieron operando en la impunidad bajo la protección de las autoridades y por lo mismo seguimos viviendo una violencia tanto en Chenalhó, Pantelhó y municipios vecinos”.¹⁶

Por otro lado, el 3 de octubre 2023, 12 comunidades pertenecientes a *Las Abejas* presentaron

¹⁶ Elio Henríquez. “Pedirán a CIDH atraiga investigación...”, *La Jornada*, <https://goo.su/mWYUg>



Las Abejas de Acteal se reunieron para dar sepultura a sus víctimas. Fuente: Acteal blogspot, <https://goo.su/mdg1BD5>

una demanda de amparo. Fue aceptada por el Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juzgados Federales del estado de Chiapas. El objetivo es abordar el desplazamiento interno forzado padecido por las familias que huyeron de sus comunidades de origen,¹⁷ además denunciaron el ambiente de inseguridad en Chenalhó.

Acteal en la memoria

La visibilización de la matanza de Acteal se reveló a partir de 1999 en diversos espacios. Por ejemplo, en el ámbito cultural, en 1999 el escultor danés Jens Galschiot elaboró una escultura de madera que medía 8 metros; la erigieron enfrente de la ermita del pueblo. El autor comentó lo siguiente: “Esta escultura ha sido erigida para denunciar los des-acuerdos del Estado mexicano contra la población indígena, para que las víctimas sean eternamente memoradas y honradas y para que los verdugos reciban su castigo justo por sus crímenes contra la humanidad”.¹⁸

Por otro lado, en la entrada principal de Acteal se encuentra un mural con la siguiente leyenda: “Acteal:

¹⁷ Isaí López. “Abejas de Acteal presentan demandan de amparo...”, *El Heraldo de Chiapas*, <https://goo.su/EozxUp>

¹⁸ Leonardo Nicolas González Torres. “Organización Sociedad Civil *Las Abejas*...” [tesis de doctorado], <https://goo.su/KBFpgCN>



Las mujeres llegaron hasta una base militar de Majomut, donde entregaron a los uniformados su reclamo de este día. <https://centroprodh.org.mx/>



Memoria y vida frente a la muerte: Acteal en el 20 aniversario de la masacre, 23 de diciembre de 2017. <https://radiozapatista.org/>

Raíz, memoria y esperanza” Yibel, kejubil, smalael. De esta manera quien visita la localidad intuye que está en las puertas de un lugar donde confluyen el pasado y el presente en un eterno recuerdo que reclama justicia y dignificación de las víctimas.

Con el paso de los años las personas integrantes de la comunidad de Acteal han realizado diversas manifestaciones culturales: murales, dibujos, fotos, exposiciones en la Casa de Memoria y la Esperanza, ceremonias, entre muchas más. Todas las actividades tienen un objetivo en común: tejer una memoria colectiva para que las personas más jóvenes comprendan el pasado de la comunidad y continúen su lucha en los próximos años, pues se convertirán en los guardianes de la memoria, que seguirá floreciendo con el paso del tiempo.

Las actividades y ritmo de la vida cotidiana siguen su marcha, pero cada uno de los integrantes recuerda en algún momento del día un pensamiento que ha unido a la comunidad al unísono: “Justicia para Acteal”. Actualmente, donde ocurrió la masacre se encuentra una iglesia en cuyo interior hay velas encendidas, una alta cruz al centro y un modesto altar. De igual manera, en el lugar se encuentra la oficina de la Mesa Directiva de Las Abejas, una cocina, un comedor comunitario, entre otros espacios.

La reinterpretación del espacio ha sido fundamental para encender esa llama de la resistencia y la dignidad, donde las y los sobrevivientes se convierten en símbolos de vida nueva. La conmemoración cobra fuerza cada 22 de diciembre, cuando la comunidad

se adentra en un espacio sagrado: cada integrante participa en la peregrinación desde la mina de arena de Majomut y, luego de caminar unos kilómetros, llega al santuario de Acteal, donde están sepultadas las 45 víctimas.¹⁹ La comunidad rebautizó el sitio como la “Tierra sagrada de los mártires de Acteal”.

El 3 de diciembre de 2023 se presentó en el museo Jtatik Samuel el documental *Acteal 10 años de impunidad y ¿Cuántos más?* a manera de reflexión porque la comunidad espera justicia, ¿Qué significa para la comunidad la justicia? Un juicio adecuado y acceso al derecho del debido proceso contra los responsables intelectuales de la masacre.

Cada integrante impulsa la lucha activa no violenta, que representa una consigna no negociable contra el despojo, el racismo, la discriminación, la injusticia y la impunidad. Al final del evento la presentadora comentó: “Vale la pena seguir luchando, seguir buscando ese mundo de sueño: queremos mundo libre sin violencia y es lo que estamos buscando.”²⁰ **PG**

19 Elio Henríquez. “Masacre de Acteal causó descomposición social”, *La Jornada*, <https://goo.su/gR6q>

20 Las Abejas de Acteal. “Presentación del documental en museo jtak Samuel”, video de YouTube, <https://goo.su/zqWu>



ACTUALIDAD NACIONAL

En esta sección te presentamos algunos de los acontecimientos más recientes y relevantes que ocurrieron en el país en materia de derechos humanos durante el mes de diciembre.

EL ABANICO DE LOS DERECHOS HUMANOS



Los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos, lo cual quiere decir que todas y todos gozamos de ellos, sin importar nuestra nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen étnico, religión, lengua o cualquier otra condición. Los derechos humanos tienen cuatro principios básicos: universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Esto significa que son para todas las personas, están relacionados entre sí, el cumplimiento de un derecho puede depender total o parcialmente del cumplimiento de otros, no se pueden dividir y deben de irse ampliando progresivamente.

Conforme ha ido aumentando el amplio abanico de derechos humanos ha aumentado para incluir derechos de carácter civil, cultural, económico, político y social, los distintos estados de nuestro país han hecho un esfuerzo para mantenerse a la vanguardia. Es por ello que, en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos recordamos la importancia de reconocer, celebrar y proteger la gran diversidad de derechos que existen, así como las acciones para su promoción.

Coahuila: Impulsan plan estatal para garantizar los derechos humanos

Derechos económicos, sociales, culturales, ambientales (DESCA)

En un esfuerzo por promover acciones estratégicas que ayuden a garantizar los derechos humanos en la entidad, el gobierno de Coahuila realizó una invitación a actores clave, como la academia, organizaciones de la sociedad civil y público en general, a participar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2029. El objetivo es integrar una nueva agenda de derechos humanos en el estado, impulsando la contribución y el disfrute equitativo de los DESCAs para todos los habitantes. De esta manera, se espera que los derechos humanos formen parte fundamental de las acciones del estado.

Este tipo de acciones concretas permiten crear estrategias coordinadas para asegurar que los derechos, en su totalidad y para todos, sean respetados, protegidos y promovidos. Es una manera de reafirmar el compromiso con los derechos humanos y

garantizar un entorno justo y libre de discriminación para los habitantes de Coahuila.¹

Veracruz: Educación inclusiva

Derecho a la educación, igualdad, no discriminación

Durante el 1^{er} Foro sobre Determinantes Sociales de la Salud y Educación para Personas con Discapacidad en la Universidad Veracruzana, la Defensoría de Derechos Universitarios enfatizó la importancia de la educación inclusiva como un derecho fundamental respaldado por la Ley General de Educación Superior (LGES). Destacó la necesidad de trabajar para erradicar prácticas discriminatorias y promover la diversidad en el sistema educativo, garantizando el acceso, la permanencia y aprendizaje equitativo para todos los estudiantes, incluyendo a las personas con discapacidad. Este esfuerzo universitario busca enfrentar los desafíos, fortalecer valores, adoptar un enfoque interseccional y establecer acciones afirmativas para asegurar la inclusión y continuidad de los estudiantes con discapacidad en las universidades.²

Estado de México: Derechos digitales

Derecho a la protección de datos personales; derechos digitales

Durante la Ruta de la Privacidad realizada en el estado en Morelos, el Instituto de Transparencia, Acceso a Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México (Infoem) resaltó la importancia de trabajar a favor de la protección de los derechos digitales. La Ruta de la Privacidad es un ejercicio para crear un modelo de colaboración entre los organismos locales garantes del derecho a la protección de datos personales. El Infoem también

1 Apolonio Alvarado. "En Coahuila los derechos humanos es un tema de agenda estatal", *Vanguardia*, <https://goo.su/GhBoU>

2 Paola Cortés Pérez. "Educación inclusiva: medio para hacer efectivos los derechos humanos", *Universo*, <https://goo.su/VQhg>

destacó la relevancia de fomentar una cultura de protección de datos desde la niñez, y permitir el control sobre la información personal y el ejercicio de los Derechos ARCOP (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad). Diversas autoridades y expertos en privacidad reforzaron el énfasis en promover la educación digital desde temprana edad, a fin de comprender a fondo los beneficios y desafíos de las tecnologías digitales.³ Los derechos ARCOP garantizan a las personas el poder de control sobre sus datos personales.



¿Sabías que las comunicaciones no deseadas, la intimidación por medio de tecnologías digitales, la solicitud de contraseñas y el acceso no autorizado a redes sociales son parte de nuestros derechos digitales? Además, son señales de alerta del Acechómetro, un instrumento creado por la CNDH para detectar, medir y visibilizar el acecho.

3 “Derechos humanos deben reconocerse también en entornos digitales”, *Edomex Al Día*, <https://goo.su/XiEMPs>

Acciones de Comisiones Estatales

Ciudad de México: La participación juvenil en derechos y ciudadanía

Durante la etapa Semifinal del 15° Concurso Juvenil de Deliberación Pública, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) creó un espacio para enfatizar la importancia de la participación de la juventud en las decisiones relacionadas con la educación, salud y configuración del país. Cada vez es más relevante promover la construcción de ciudadanía a través del ejercicio de derechos, haciendo énfasis en los derechos de participación y escucha, especialmente de niñas, niños y adolescentes. La CDHCM celebró el concurso juvenil como una herramienta para reconocer y amplificar las voces de los participantes, resaltando la necesidad de seguir promoviendo los derechos de la juventud en la Ciudad de México y a nivel nacional.⁴

Baja California: Esfuerzos por fortalecer el Plan Estatal de Derechos Humanos

La Comisión Estatal de Derechos Humanos y el gobierno de Baja California acordaron establecer una colaboración estratégica para fortalecer la protección y promoción de los derechos humanos en el estado. Este compromiso busca impulsar mejores políticas públicas de inclusión social y atención a grupos prioritarios como mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores. El objetivo de este acuerdo será fomentar acciones para fortalecer el Plan Estatal de Derechos Humanos, así como implementar una mayor cooperación institucional para el seguimiento de las recomendaciones y quejas.⁵ **PG**

4 Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. “Hablar de derechos humanos precisa del diálogo y de escuchar las idas de los demás”, <https://goo.su/en58o>

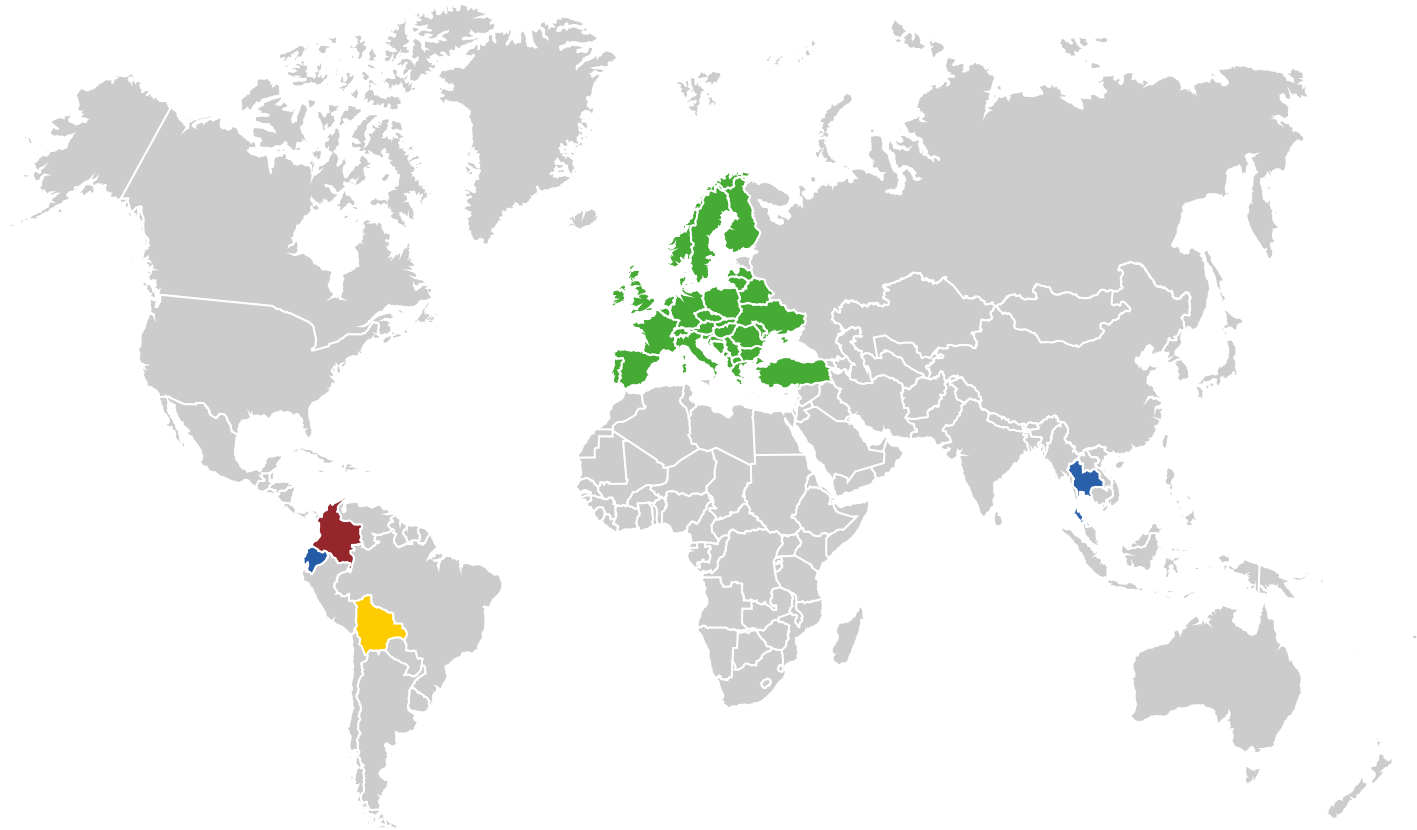
5 “Firman acuerdo Gobierno Estatal y Comisión de Derechos Humanos”, *Infobaja*, <https://goo.su/8xRsSU>



ACTUALIDAD INTERNACIONAL

En esta sección te presentamos algunos de los acontecimientos más recientes y relevantes que ocurrieron en el mundo en materia de derechos humanos durante el mes de diciembre.

EL ABANICO DE LOS DERECHOS HUMANOS



En esta edición te presentamos una variedad de derechos humanos alrededor del mundo. A lo largo del año se han iniciado o consolidado diversos proyectos a favor de la protección de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria; niñas, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores entre otros. La visibilización de sus necesidades y problemas nos permite generar empatía y comprensión cuando se realizan marchas y protestas, medio de exigencia para buscar soluciones.

Europa: En búsqueda de la protección

Protección a las niñas, niños y adolescentes

Uno de los temas principales en el año en el continente europeo fue la difusión de contenido alusivo a abuso infantil en internet. En octubre se presentó el proyecto de legislación para revisar las comunicaciones con el fin de detectar casos de riesgo. En seguimiento con dicha propuesta, la Comisión

ACTUALIDAD EN DERECHOS HUMANOS

de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior del Parlamento Europeo aprobó un reglamento para prevenir y combatir el abuso sexual contra las personas menores de edad en internet, con base en la implementación de sistemas adecuados de verificación de edad en los chats de videojuegos en línea, a fin de evitar conversaciones no solicitadas con menores.

Ecuador: Hacia un plan de igualdad

Derecho a la igualdad

El presidente ecuatoriano emitió un decreto aplicable a la Ley Orgánica sobre Economía Violeta. Busca crear políticas públicas para fortalecer la equidad y paridad de género en el ámbito laboral, así como impulsar la participación política, social, educativa y económica de las mujeres. Entre ellas se encuentran módulos de capacitación sobre el acoso sexual para sensibilizar a las empresas sobre el tema, incluso se prevé otorgar el reconocimiento “Sello violeta” a las empresas que demuestren avances de igualdad y equidad.

Tailandia: Paso a paso en pro del reconocimiento

Derecho al matrimonio

Tailandia es uno de los países referente a nivel mundial en la progresividad de los derechos de la comunidad LGBTTTTIQ+. En esta ocasión el gobierno dio un paso más hacia la construcción de una sociedad inclusiva cuando se aprobó una enmienda a su Código Civil para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo. Incluso el próximo paso en el proyecto de ley será una enmienda a la ley de pensiones para reconocer a estas parejas.



La legislación ha sido fruto de años de protestas y manifestaciones de la comunidad LGBTTTTIQ+ donde se ha sensibilizado a la población tailandesa sobre el reconocimiento de sus derechos.

Defensorías del Pueblo y los derechos humanos

Te presentamos algunas acciones de las Defensorías del Pueblo en América Latina. En esta edición se observa un tema representativo y constante a lo largo del año de cada defensoría. Las acciones implementadas por las defensorías responden a problemática y contextos específicos, por lo cual destacan sus iniciativas en búsqueda de eliminar la desigualdad además de promover el acceso a la memoria, verdad y justicia.

Chile: el ejercicio de la memoria en la sociedad

Derecho a la memoria

El país andino ha consolidado diversos proyectos en favor del derecho a la memoria de quienes sufrieron alguna violación de derechos humanos durante las últimas tres décadas. A través de la plataforma “Rehuir del Olvido” se ofrece información de cada caso, su contexto histórico y social e identifica aquellos derechos vulnerados, según el sistema internacional e interamericano.





La cultura de derechos humanos, paz y no violencia está impulsándose en Colombia. Por ejemplo, el club deportivo Futbol Paz intenta alejar a los jóvenes de su comunidad del tráfico de drogas para ayudarles en su formación de seres humanos, fortaleciendo valores y actitudes pacíficas que incidan en su proyecto de vida y en el entorno donde se encuentren.

Colombia: futbol y respeto

Cultura de Derechos Humanos

El futbol es el deporte más popular a nivel internacional, porque es practicado en distintos países por mujeres, niñas, hombres y niños. En diversos casos se ha empleado para enseñar valores como la disciplina, la inclusión, el respeto, así como los derechos humanos. En esta ocasión la defensoría comenzó un proceso de formación en derechos humanos a la barra de un equipo colombiano con el fin de crear un comité interno que identifique presuntas vulneraciones de derechos y la capacidad de gestionarlas.



Bolivia: En búsqueda de una sociedad inclusiva

Derecho al acceso al trabajo

En Bolivia se han registrado aproximadamente 102,644 personas con alguna discapacidad física o mental, quienes se enfrentan a diversos obstáculos en la vida cotidiana y, por supuesto, en el trabajo. Reconocer la condición desigual es fundamental para emplear medidas adecuadas en el ambiente laboral, con el fin de adaptar la infraestructura y condiciones para su ingreso en un ámbito laboral y seguro.

En este sentido se presentó un proyecto de ley de inclusión laboral de personas con discapacidad, compuesto por seis capítulos y treinta y cinco artículos, elaborado con base en las propuestas y experiencias de diversas organizaciones de personas con discapacidad. A partir de su colaboración se proponen medidas para la igualdad de condiciones laborales; apoyo al autoempleo y emprendimientos productivos de dicho grupo vulnerable. De igual manera se establecerán mecanismos de monitoreo y multas por el incumplimiento de las medidas establecidas. **PG**

La CNDH afirma que el fondo de su recomendación 48VG/2021 en favor de Mario Aburto y su familia tiene que ver con el derecho a la verdad que merece todo el pueblo mexicano

Antecedente

En 1994 Mario Aburto Martínez “confesó” su responsabilidad sobre el asesinato del entonces candidato a la presidencia Luis Donaldo Colosio, por lo cual Aburto fue sentenciado a 45 años de prisión. En 2021 el caso fue retomado por la actual administración de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), a partir de una nueva queja presentada por Aburto en la que señaló que desde hace 27 años había denunciado actos de tortura reiterada, por lo que esta Comisión conforme a sus obligaciones, colocó en el centro de sus acciones la atención adecuada y eficiente a la víctima a fin de defender y proteger sus derechos.

¿Cuáles son las mentiras?

La CNDH ha abordado y refutado categóricamente afirmaciones realizadas por el exfuncionario, que al momento de participar en el desahogo de la queja mencionada, fungía como Coordinador del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, el abogado Jesús González Schmal, que ahora se presenta como “abogado de Mario Aburto”, y que incluso falsamente se presume como responsable de elaborar un supuesto “borrador” de la *Recomendación 48VG/2021*. A continuación desglosamos algunas de las mentiras:

Desconocimiento de funciones:

MENTIRA:

El exfuncionario descalifica el trabajo de la CNDH alegando que esta “no quiso” interponer amparos ni litigar en los juzgados en beneficio de la víctima. De igual forma, que la CNDH “no quería” emitir un

amicus curiae, y que él lo elaboró con el entonces titular de la Defensoría Pública.¹

VERDAD

La CNDH no tiene un papel jurisdiccional, no interpone amparos ni litiga casos en los juzgados, y mucho menos integra sus investigaciones con criterio ministerial. Su función es defender los derechos humanos y no actuar como abogado litigante. De haberse realizado así, hubiésemos actuado parcialmente, a la vez como abogados de Mario Aburto y como CNDH, dándose un serio conflicto de intereses que hubiera comprometido la imparcialidad y legalidad de la Recomendación, y por ende toda nuestra actuación.

No existía una negativa para emitir un *amicus curiae*, simplemente se debía hacer en los términos de las funciones que tiene la CNDH y sin afectar la integración del expediente de la queja naturalmente, no como parte de un litigio, pues otra vez, se comprometería la imparcialidad. El hecho de que González Schmal afirme que entró en contacto con el entonces titular de la Defensoría para elaborarlo, es grave.²

Responsabilidad en investigación:

MENTIRA:

En la entrevista se sugiere que el exfuncionario tenía a su cargo la investigación del caso, pero además que actuaba como abogado de Aburto.³

- 1 Como se publicó en la nota de *Proceso: Arturo Rodríguez García. Mario Aburto, 'más cerca' que nunca de quedar libre: su defensa.*
- 2 Como se publicó en: *La CNDH considera que la resolución del juez respecto a la sentencia de Mario Aburto, es un paso más hacia la verdad y la justicia.*
- 3 Como se publicó en la nota de *Proceso: Arturo Rodríguez García. Mario Aburto, 'más cerca' que nunca de quedar libre: su defensa.*

VERDAD:

La CNDH formó un grupo interdisciplinario de funcionarias y funcionarios de la Comisión, del cual él formó parte durante una etapa. El desahogo de la queja estuvo a cargo de la Sexta Visitaduría General, que es como se establece en la ley y el Reglamento Interno. Por lo que González Schmal intervino en algunas actuaciones encomendadas dentro de la integración del expediente, pero lo hizo como funcionario de la CNDG, no como abogado de Aburto, por lo que si actuó en esa doble función, tiene que responder por el grave conflicto de intereses que implica.⁴

Inacción en defensa de víctimas:

MENTIRA:

Se acusa a la CNDH de no hacer nada para defender a las víctimas ni garantizar un proceso justo.⁵

VERDAD:

La CNDH niega esta afirmación, destacando que su Recomendación se basa en la defensa de los derechos humanos y la necesidad de una nueva investigación, pues el exfuncionario mencionó que “una investigación después de 28 años era imposible”. La verdad es que la CNDH retomó el caso, creyó y lo hizo posible, pues es obligado determinar en función de los más altos estándares de derechos humanos, considerando que el fondo del asunto radicaba, precisamente, en la necesidad de una nueva investigación, y así lo recomendó.⁶

Supuestas responsabilidades no autorizadas:

MENTIRA:

El exfuncionario se atribuye la redacción de un primer borrador de recomendación y la interposición de un amparo, y hasta describe actuaciones y comunicaciones oficiales con otras autoridades que hizo como “abogado” de Mario Aburto.⁷

VERDAD:

Todas las actuaciones que hizo González Schmal en el desahogo de la queja de Mario Aburto, las hizo como funcionario de la CNDH. O, al menos, así debió ser, porque si fue del modo que declara, incurrió en serias responsabilidades. La CNDH aclara que no estaba dentro de sus facultades de funcionario de la Comisión actuar como abogado de Aburto, y al señalar que él entró en contacto con la Defensoría Pública Federal para interponer un amparo y para elaborar el Amicus Curiae, hace gala de la ilegalidad con la que se condujo y, en el menor de los casos, de una total ignorancia sobre las normas regentes de esta Comisión. Es decir que sus acciones comprometían su actuar dentro de la institución.

En resumen, la CNDH ha salido al paso de las afirmaciones del exfuncionario subrayando que su labor se centra en la defensa de los derechos humanos de manera institucional, y rechazando categóricamente cualquier malentendido sobre su actuación y responsabilidades. La Comisión seguirá trabajando en que se cumpla la *Recomendación 48VG/2021* y velar por la seguridad e integridad de las víctimas involucradas en el caso, además, ha solicitado al director del Centro Federal de Readaptación Social No 12, en Ocampo, Guanajuato, la emisión de medidas cautelares en protección de Mario Aburto Martínez, hasta en tanto se da el pleno cumplimiento de la recomendación.⁸

4 Como se publicó en: *La CNDH considera que la resolución del juez respecto a la sentencia de Mario Aburto, es un paso más hacia la verdad y la justicia*, <https://goo.su/TvzF7w>

5 *Ibidem*

6 *Ibidem*

7 Como se publicó en la nota de *Proceso: Arturo Rodríguez*

García. Mario Aburto, ‘más cerca’ que nunca de quedar libre: su defensa, <https://goo.su/szvLdi>

8 Como se publicó en: *La CNDH considera que la resolución del juez respecto a la sentencia de Mario Aburto, es un paso más hacia la verdad y la justicia*, <https://goo.su/TvzF7w>



La CNDH presenta el libro *Recomendación 98VG/2023*

Sobre casos de violaciones graves a los derechos humanos a la libertad, a la seguridad jurídica, a la integridad personal, al trato digno, por actos de detención ilegal, retención ilegal y actos de tortura, desaparición forzada y ejecución extrajudicial, así como al derecho a la verdad y al interés superior de la niñez, durante el periodo de violencia política del Estado.

La Recomendación 98VG/2023 es un documento crucial emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en respuesta a décadas de demandas de víctimas y familiares de personas desaparecidas durante la violencia política de Estado, también conocida como “Guerra Sucia”, un periodo oscuro de la historia reciente. Esta recomendación, presentada en su edición impresa, se erige como un hito significativo en la búsqueda de justicia y verdad.

El proceso de elaboración de la Recomendación implicó más de 20 meses de arduo trabajo por parte de la Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones Forzadas. Iniciado en junio de 2021 con la colaboración activa de las víctimas, algunas han esperado justicia por más de 30 años, se destacó por la recopilación de testimonios y la meticulosa revisión y organización del desordenado archivo de la Comisión

Nacional. Este proceso incluyó la creación del Sistema Institucional de Archivo de la CNDH y la reorganización del antiguo programa de presuntos desaparecidos actualmente llamado Programa de Personas Desaparecidas.

Parte de los retos en la elaboración de este documento radicó en la recuperación de documentos dispersos y, en muchos casos, ocultos en otras áreas de la propia Comisión. Se reveló la actuación oscura y cómplice de la antigua CNDH para aplazar la justicia, encubrir actos de violencia del Estado y engañar a las víctimas. La falta de registros y documentos entregados por administraciones anteriores se destacó, evidenciando una irresponsabilidad institucional. Encontramos infinidad de documentos que hubiera sido valioso contar con ellos en su momento, ya que algunos de estos importantísimos archivos nos podrían haber hecho ubicar a personas desaparecidas, o incluso para liberar de prisión a algunos de los detenidos arbitrariamente en ese régimen.

Para superar estos desafíos, se revisaron los archivos de diversas autoridades señaladas como responsables, como el Archivo General de la Nación (AGN), el Centro Nacional de Inteligencia, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Fiscalía General de la República (FGR), entre otras. Sin embargo, se encontró una completa irresponsabilidad en el tratamiento de documentos, con registros previos a 1990 destruidos o eliminados sin criterio archivístico. Además, la falta de clasificación de documentos en archivos contribuyó a la dificultad para su consulta,

1 La Recomendación se encuentra disponible en: <https://goo.su/4niWfO>

LA CNDH EN ACCIÓN



Foto: CNDH



Foto: CNDH

a pesar de la disposición actual de las autoridades para colaborar.

La finalidad del documento es trascendental: buscar la verdad y la justicia para las víctimas de desaparición forzada. La recomendación no solo expone las omisiones y complicidades del pasado, sino que también establece acciones concretas para remediar la situación. Se destaca el trabajo en conjunto con diversas instituciones, como el AGN y la FGR, para avanzar en la recuperación y clasificación de documentos, así como en la presentación de denuncias por violaciones a derechos humanos.

La Recomendación ha logrado avances significativos, como la apertura del campo militar número uno y la disposición de autoridades para poner a disposición del público documentos relevantes. También destaca la colaboración con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) en la solicitud de presupuesto para reparaciones integrales a víctimas.

En conclusión, la Recomendación 98VG/2023 representa un instrumento vital en la lucha por la verdad y la justicia, pues enfrenta retos históricos en la recopilación y organización de documentos. Su finalidad trasciende la mera exposición de hechos pasados, al buscar activamente reparar el daño a las víctimas y construir una ruta clara hacia la verdad y la justicia. **PG**



Descarga del
libro completo



Programa Defendemos al Pueblo

Violencias hacia las mujeres en contexto de prisión. Un informe de la CNDH



En el contexto de los 16 días de activismo de la CNDH se dialogó durante el programa *Defendemos al Pueblo* de esta Comisión Nacional con la Dra. Diana Iris Tejadilla Orozco, directora general del Consejo Nacional de Salud Mental, y con el Mtro. Antonio Rueda Cabrera, director ejecutivo del Mecanismo Nacional de Prevención a la Tortura (MNPT), sobre el tema de salud mental de las mujeres en contexto de prisión y sobre las acciones de la CNDH.

La definición de salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS) implica que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedades. En este sentido, la salud mental requiere de cuatro componentes para poder determinarse como tal.

1. cuando yo soy productivo o productiva;
2. cuando yo estoy desarrollando mis capacidades;

3. cuando yo puedo contender con el estrés cotidiano y;
4. cuando puedo contribuir con mi comunidad, mi comunidad inmediata y la comunidad amplia (puede ser hasta un país, el mundo propiamente).

Cuando alguna de estos componentes se está viendo afectado, quiere decir que se está perdiendo el control de las emociones, de los pensamientos, de las conductas, se deja de ser funcional y se transforma en un estado de sufrimiento. Es cuando perdemos la salud mental y es momento de pedir ayuda.

Una vez en prisión, las mujeres enfrentan desafíos adicionales. La sobrepoblación, condiciones de reclusión inadecuadas y la escasez de programas de rehabilitación a menudo impactan negativamente en su bienestar. La falta de atención a la salud mental, sumada a riesgos de violencia y abuso, complica su reinserción exitosa en la sociedad. Además, muchas son madres, que enfrentan la separación de sus hijos, sin acceso adecuado a servicios para ellas y sus familias.

1 Programa disponible en: <https://goo.su/F9WDFu>



La situación de la mujer privada de libertad en México refleja la intersección de desigualdades, destacando la necesidad de enfoques integrales y de género tanto en la prevención del delito como en el sistema penitenciario.

La labor de la CNDH:

La CNDH hace constantes visitas a los diferentes centros de privación de la libertad a nivel nacional, un ejemplo y cómo resultado de esas visitas, emitió un informe sobre presuntas violaciones a los derechos humanos de mujeres en el Centro Federal de Readaptación Social número 16 (CEFERESO-16), ubicado en Coatlán del Río, Morelos. La inspección rutinaria reveló indicios de encierros prolongados y atención deficiente a la salud física y mental.

Proceso de investigación:

En colaboración con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), se implementaron acciones coordinadas para verificar las condiciones de internamiento y detectar posibles factores de riesgo estructurales en el módulo 10 del CEFERESO-16. Un equipo multidisciplinario de la CNDH realizó supervisiones, entrevistas clínicas, revisión de expedientes, recorridos y requerimientos de información a las autoridades del centro penitenciario.

Resultados de la investigación:

El informe destaca hallazgos preocupantes, siendo el más notable que el 66% de las mujeres entrevistadas presentan alguna condición de salud mental

que requiere un seguimiento especializado. A pesar de algunos diagnósticos psiquiátricos previos al ingreso, se subraya la falta de seguimiento médico adecuado al interior del CEFERESO-16. Entre otras cifras impactantes, el 58% presenta ansiedad grave, el 46% depresión severa, y el 34% enfrenta un riesgo suicida alto relacionado con la práctica del cutting.² Se identificó también que el 86% de estas mujeres son madres de niños de 7 años o menos, y se encontraron problemas asociados al consumo de drogas.

Acciones del MNPT para la prevención:

El MNPT, en constante contacto con el Órgano Administrativo Desconcentrado, trabaja en la implementación de acciones de prevención indirecta para construir políticas públicas estructurales de inmediato cumplimiento. Se están desarrollando también acciones a mediano y largo plazo para revertir los factores de riesgo identificados y garantizar los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad.

Colaboración con instituciones de salud:

En un esfuerzo por fortalecer el derecho a la salud de las mujeres en prisión, se incluyó a las Secretarías de Salud federal y local en las recomendaciones. Se busca establecer lineamientos de colaboración institucional y cooperación con la autoridad penitenciaria, conforme a lo establecido en la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Este informe destaca la urgencia de abordar la salud mental y las condiciones de vida de las mujeres privadas de la libertad en el CEFERESO-16. Las cifras reveladas exigen una atención inmediata, y las acciones propuestas buscan no solo prevenir futuras violaciones a los derechos humanos, sino también revertir las condiciones actuales que afectan gravemente a estas mujeres. La colaboración interinstitucional se presenta como clave para construir un sistema penitenciario más humano y justo. **PG**

2 Cortes en distintas partes del cuerpo que pueden ocasionar la muerte.

Violencias hacia las mujeres en contexto de prisión

EL INFORME DEL MNPT IDENTIFICÓ OCHO FACTORES DE RIESGO DE TORTURA O TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES:



EL INFORME DESTACA HALLAZGOS PREOCUPANTES:

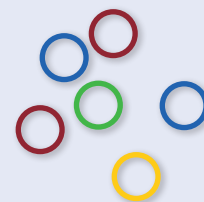
66% de las mujeres entrevistadas presentan alguna **condición de salud mental** que requiere un seguimiento especializado

Falta de seguimiento médico adecuado al interior del CEFERESO-16

El **58%** presenta **ansiedad grave**



El **46%** manifiesta **depresión severa**



El **34%** enfrenta un **riesgo suicida** alto relacionado con la **práctica del cutting***

El **86%** de estas mujeres son madres de niños de 7 años o menos

* Cortes en distintas partes del cuerpo que pueden ocasionar la muerte.

Se encontraron problemas asociados al **consumo de drogas**

Defensoras de la Tierra y Territorio



El 29 de noviembre es el Día Internacional de las Defensoras de Derechos Humanos, fecha que representa una oportunidad de reconocer las acciones realizadas por mujeres en pro de diversos derechos humanos de sus respectivas comunidades, y sensibilizar a la población acerca de las particulares condiciones de vida de las defensoras, quienes sufren violencia, discriminación y estigmatización de su labor, lo cual se agudiza en territorios donde está presente el crimen organizado o contextos de perspectivas machistas.

En ese marco de reconocimiento, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) llevó a cabo el *Conversatorio Defensoras de la Tierra y Territorio*¹, en el Centro Nacional de los Derechos Humanos “Rosario Ibarra de Piedra” (CENADEH). Durante el encuentro este Organismo Autónomo hizo un llamado a las autoridades del gobierno mexicano para reforzar acciones que garanticen la seguridad de las defensoras, ya que debido a su activismo y labor las convierten en un grupo vulnerable.

La protección es fundamental para que las defensoras continúen con sus actos de denuncia contra las injusticias sociales y ambientales generadoras de desigualdad en la sociedad. En el trascurso del

conversatorio algunas defensoras compartieron cuál era el objetivo de su activismo y por qué es fundamental comprender su lucha. Una de las participantes explicó el caso de la instalación de una cementera en Jiutepec, Morelos, donde su actividad ocasionó una fracturación de suelo, afectando a 15 hogares. Las personas víctimas perdieron su vivienda y se convirtieron en desplazadas, justo ahí se inició la defensa de quienes no tenían a dónde acudir y defender el derecho a una vivienda digna.

A través de las diversas actividades de las defensoras se han visibilizado distintas problemáticas presentes en la sociedad. Su lucha nos permite observar en términos generales la defensa del territorio contra las inmobiliarias e industrias que despojan a las personas integrantes de las comunidades de sus territorios, ocasionando desigualdades económicas y sociales.

La aparición de las defensoras ha respondido históricamente a una ausencia o carencia de condiciones mínimas dignas en una comunidad o contexto específico. Reconocer el trabajo de las defensoras es comprender su valentía y dedicación en búsqueda de una sociedad igualitaria y equitativa en oportunidades de desarrollo integral. Los trabajos e iniciativas surgidas del activismo representan un recurso valioso porque son agentes activas de sus comunidades; la experiencia y perspectiva del conflicto que defienden deben ser guías para la elaboración de proyectos a favor de eliminar la desigualdad. **PG**

¹ El conversatorio está disponible en: <https://goo.su/2OP3B>

Visibilizando el impacto de la violencia en mujeres con discapacidad

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el Mecanismo Independiente del Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Unidad Técnica para la Igualdad de Género de esta comisión realizaron la conferencia *Visibilizando el impacto de la violencia en mujeres con discapacidad*, con la finalidad de visibilizar la violencia que sufre este grupo de atención prioritaria.

Durante dicha conferencia, fue ponente la maestra Karina Erika Ruiz Ortiz, integrante del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MIMN), quien entre sus actividades promueve y supervisa los derechos de las personas con discapacidad. En el evento también participó otra integrante del MIMN, la maestra Araceli Barroso Rodríguez.

Durante la conferencia se resaltó la violencia que sufren las mujeres con discapacidad en sus diferentes entornos como víctimas de grandes barreras, entre las cuales se encuentra la invisibilización en su diario vivir. Asimismo, se mencionaron algunas cifras sobre el tema: de acuerdo con el INEGI, para el 2020 había en México 6,179,890 personas con discapacidad, de las cuales el 53 % eran mujeres. Es decir, en esa fecha había en nuestro país más de 3,2 millones de mujeres con discapacidad. Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIRE 2021), el 72.6% de las mujeres con discapacidad mayores de 15 años habían sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida, siendo la violencia psicológica el más frecuente: 58.2%, del total lo habían padecido. Otros tipos de violencia también son altos y muy alarmantes: la violencia física tiene un porcentaje de incidencia del 44.6%; la violencia sexual, del 48.7%, y la violencia económica o patrimonial, del 34.9%. De acuerdo con el Fondo



de Población de las Naciones Unidas (FPNU), las infancias con discapacidad tienen casi cuatro veces más probabilidades de ser víctimas de violencia que su contraparte sin discapacidad; las niñas y mujeres con discapacidad, además, se encuentran en riesgo constante de ser víctimas de violencia sexual en todos los ámbitos, familiar, comunitario o institucional.

Como parte de las estrategias de la CNDH se han realizado diversas acciones para concientizar que la autoridad y la sociedad deben integrar esfuerzos y trabajar juntas para poder dimensionar la violencia contra las mujeres y niñas, visibilizando a la vez las necesidades de aquellas con discapacidad. En este sentido, es importante mencionar que en el 2021 el MIMN realizó una investigación, cuyos resultados se encuentran en el Informe Especial sobre Violencia y los Derechos Sexuales y Reproductivos de las Niñas, Adolescentes y Mujeres con Discapacidad en México¹.

Para la CNDH es prioridad visibilizar la violencia hacia las mujeres con discapacidad, esa violencia que se acalla, esa violencia que se normaliza. Este espacio sirvió para que las mujeres puedan seguir pasando la voz, y darnos cuenta de que la violencia, sí existe, pero es momento de ponerle un alto, de trabajar en conjunto, de poder unir esfuerzos y coadyuvar para que los derechos de todas las mujeres con discapacidad sean exigibles y garantizados. **PG**

1 El informe se encuentra disponible en: <https://goo.su/zlgSO>

La violencia se cura con otra cultura

Para unirnos en un propósito común inaplazable e inexcusable: sanar una herida que continúa abierta, mediante la recuperación de la memoria, el acceso a la verdad y a la justicia, y quizá lo más importante, garantizando la no repetición...

ROSARIO PIEDRA IBARRA

PRESIDENTA DE LA CNDH

Discurso pronunciado en el acto de seguimiento
a la *Recomendación 98VG/2023* (2023)





CNDH
M É X I C O

Defendemos al Pueblo